

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	44
JUNTA ELECTORAL	50
LICITACIONES	51
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	82
VARIOS	94

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3812-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16362648-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana BONAMINO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana BONAMINO como Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Bibiana BERNAT, concretada mediante Resolución N° 1475/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Licenciada en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciana BONAMINO (D.N.I. N° 29.320.129 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3813-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03510118-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Pediatría - Clínica Pediátrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roxana Mónica PEZZANA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Roxana Mónica PEZZANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Roxana Mónica PEZZANA, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Ingeniero Budge", dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roxana Mónica PEZZANA (D.N.I. 16.831.985 - Clase 1963), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 738/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roxana Mónica PEZZANA (D.N.I. 16.831.985 - Clase 1963), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Ingeniero Budge", dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3814-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2689134-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Berenice Estrella VARGAS, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Berenice Estrella VARGAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que obra en las presentes, que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Berenice Estrella VARGAS (D.N.I. 33.844.809 - Clase 1988), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Berenice Estrella VARGAS (D.N.I. 33.844.809 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3815-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08427322-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana María ARDUZ TORRICOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana María ARDUZ TORRICOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2370/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana María ARDUZ TORRICOS (D.N.I. 19.065.420 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2370/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana María ARDUZ TORRICOS (D.N.I. 19.065.420 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3817-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11497972-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Magdalena GIBOUDOT en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Magdalena GIBOUDOT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celina Anahí GUZMAN, concretada mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Georgina Magdalena GIBOUDOT, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Georgina Magdalena GIBOUDOT (D.N.I. N° 34.359.656 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3818-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06876323-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas

de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Noelia RICHARD, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melisa Noelia RICHARD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Melisa Noelia RICHARD debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Noelia RICHARD (D.N.I. 34.415.976 Clase 1989), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3239/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Noelia RICHARD (D.N.I. 34.415.976 Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3819-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04569252-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Lucia TAMBURRINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Lucia TAMBURRINO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Isabel BAIKHARDT, concretada mediante Resolución N° 1686/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gabriela Lucia TAMBURRINO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Gabriela Lucia TAMBURRINO (D.N.I. N° 27.032.945 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 805 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3820-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06622031-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta Soledad MORALES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Marta Soledad MORALES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021 la designación de carácter interino de la agente María Marta Soledad MORALES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por el decreto N° 1093/19;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Marta Soledad MORALES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Marta Soledad MORALES (D.N.I. 30.047.556-Clase 1983), como Bioquímica Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1093/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a a María Marta Soledad MORALES (D.N.I. 30.047.556-Clase 1983), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la 26 noviembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deber efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la 26 noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 2° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: ... - Programa: ... - Subprograma: ... - Actividad: ... - Ubicación Geográfica: ... - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3821-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15302649-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Nelida Elisabet QUIROZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nelida Elisabet QUIROZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Patricia Graciela ROMERO, concretado mediante Resolución N° 1609/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Néilda Elisabet QUIROZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nélida Elisabet QUIROZ (D.N.I. 30.257.543 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3822-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10051585-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Graciela SACCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Graciela SACCO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Arturo VIGLIANO, concretada mediante Resolución N° 1424/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Analía Graciela SACCO (D.N.I. 23.054.779 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta Hospital San Miguel Arcángel dependiente del Municipio de San Miguel, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3823-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16746094-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía RIVETTI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía RIVETTI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Marta RE, concretada mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

Sofía RIVETTI (D.N.I. Nº 35.343.266 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3824-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-12355875-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Celeste HULMAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celeste HULMAN como Médica - Especialidad: Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Julia MEDINA, concretada mediante Resolución N° 1291/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Celeste HULMAN (D.N.I. 32.690.806 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3825-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01001577-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando GARCÍA VIDAURRETA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando GARCÍA VIDAURRETA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1222/19. Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471)

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando GARCÍA VIDAURRETA (D.N.I. 27.937.809 - Clase 1980), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1222/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando GARCÍA VIDAURRETA (D.N.I. 27.937.809 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3826-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07198193-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Noemí PEREZ en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Noemí PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura QUIROGA concretado mediante la Resolución N° 1259/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Micaela Noemí PEREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Noemí PEREZ (D.N.I. 32.870.854 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3827-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15096285-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia CICHILLITTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia CICHILLITTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Olivia BENTURA, concretada mediante Resolución N° 2792/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-18438919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 25 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2019 y mediante EX-2021-07255658-GDEBA-HIGASJMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por la misma desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 en el establecimiento antes mencionado.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Eugenia CICHILLITTI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Eugenia CICHILLITTI (D.N.I. 36.278.729- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3828-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-02715799-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florentina Victoria ROLDAN, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 15 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 244/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Florentina Victoria ROLDAN (D.N.I. 35.940.822 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 244/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Florentina Victoria ROLDAN (D.N.I. 35.940.822 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26

de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3829-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00126649-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia BUSTO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia BUSTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia BUSTO (D.N.I. N° 30.957.139 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3208/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia BUSTO (D.N.I. Nº 30.957.139 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3830-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-27100111-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Isabela PIRCHIO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isabela PIRCHIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Teresa MUÑOZ, concretada mediante Resolución Nº 4870/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Isabela PIRCHIO (D.N.I. Nº 40.669.672 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3831-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17108735-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2997-719/17 obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Laura Edith AVACA en el Hospital Zonal General de Las Flores; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Edith AVACA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia FLORIO, concretado mediante la Resolución N° 191/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, Laura Edith AVACA (D.N.I. N° 25.410.297 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1538-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-16263175-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 86/2022 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca las Cabañas - Calles Balbín - Udaondo", en el partido de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-947-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca las Cabañas - Calles Balbín - Udaondo", en el partido de Ituzaingó, con un presupuesto oficial de pesos quinientos veintinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$529.499.664);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 10 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., Oferta N° 2: LURO VIAL S.R.L. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. UT, Oferta N° 3: ILUBAIRES S.A., Oferta N° 4: CARBE S.A. y Oferta N° 5: OCSA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$660.404.442);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la firma CARBE S.A. por un monto total de pesos setecientos sesenta y un millones diecisiete mil cuatrocientos trece con cuarenta y tres centavos (\$761.017.413,43) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A, LURO VIAL S.R.L. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. UT, ILUBAIRES S.A. y OCSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y aclara que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 86/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca las Cabañas - Calles Balbín - Udaondo", en el partido de Ituzaingó, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma CARBE S.A. por la suma de pesos setecientos sesenta y un millones diecisiete mil cuatrocientos trece con cuarenta y tres centavos (\$761.017.413,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diez mil ciento setenta y cuatro con trece centavos (\$7.610.174,13) para dirección e inspección y la suma de pesos veintidós millones ochocientos treinta mil quinientos veintidós con cuarenta centavos (\$22.830.522,40), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento nueve con noventa y seis centavos (\$791.458.109,96), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones (\$154.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos cuarenta mil (\$1.540.000) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$4.620.000), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta millones ciento sesenta mil (\$160.160.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 14188 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 410 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cuatrocientos treinta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos (\$431.381.600) y para el diferido 2024 la suma de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos dieciséis mil quinientos nueve con noventa y seis centavos (\$199.916.509,96), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., LURO VIAL S.R.L. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. UT, ILUBAIRES S.A. y OCSA S.A.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 188-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-14262932-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 84/2022 para la adjudicación de la obra "Construcción CAPS - Municipio de Ayacucho", en el partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-112-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos diez con sesenta y seis centavos (\$104.868.710,66) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2022-119-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, y se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento doce millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y uno con noventa y cuatro centavos (\$112.586.631,94);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A.; Oferta N° 2: GUIGIVAN S.R.L.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°2 correspondiente a GUIGIVAN S.R.L. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en los Artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN y 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento veintiocho millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno con setenta y un centavos (\$128.759.531,71);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos quince con ochenta y tres centavos (\$145.685.615,83) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 84/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS -Municipio de Ayacucho", en el partido de Ayacucho, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa GUIGIVAN S.R.L., de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN y 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos quince con ochenta y tres centavos (\$145.685.615,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta seis con dieciséis centavos (\$1.456.856,16) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$4.370.568,46) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta seis con dieciséis centavos (\$1.456.856,16) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con sesenta y un centavos (\$152.969.896,61), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 -OB 81 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 42 - FF 11 - UG 42 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento doce millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con sesenta y un centavos (\$112.969.896,61), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a

las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5125-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2022-23606133-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial el proyecto de extensión y vinculación de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), CONCIENTIZACION Y SENSIBILIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CANNABIS, a cargo de Érica Porras, Directora del proyecto, dirigido a alumnos de la UPSO, personal de la salud, funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y público en general;

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a orden N° 14, hace lo propio el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del Decreto N° 272/17 E, el cual establece "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.";

Que, en virtud de lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión propiciada;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el proyecto de extensión y vinculación de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), CONCIENTIZACION Y SENSIBILIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CANNABIS, a cargo de Érica Porras, Directora del proyecto, dirigido a alumnos de la UPSO, personal de la salud, funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y público en general, en el marco del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1330-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-18571405-GDEBA-DPEGSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0334-LPU22 para la adquisición de "Camas de Parto Transformables en Sillón de Parto de Diseño Ergonómico" con destino a las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires en 2023, en el marco de la implementación de la Ley de Parto Respetado, de conformidad con la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN

PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 3/5 se incorporan el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Anexo II Distribución del Renglón;

Que a órdenes N° 6, N° 18 y N° 22 se adjuntan presupuestos y Orden de Compra a modo de justiprecios de referencia;

Que a orden N° 7 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 8, por la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal solicitando: *"(...)la tramitación de la Licitación Pública para la adquisición de "Camas de Parto transformables en Sillón de Parto de diseño ergonómico" con destino a las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires en 2022 en el marco de la implementación de la Ley de Parto Respetado para ampliar la cantidad de plazas existentes y acondicionar la oferta de los servicios de maternidad de los Hospitales provinciales (...)"*;

Que la citada Dirección informa que estas camas/sillones, por sus características, permite a la persona gestante adoptar distintas posiciones que favorezcan el trabajo de parto y parto, al permitir mayor libertad de posición y movimiento, con diferencia de las camillas no ajustables que solo permiten la posición en decúbito dorsal, las camas-sillón permiten reclinar el respaldo y remover los pies para estar en posición sentada o semi-sentada, que resulta ser una de las posiciones que más favorece el proceso de dilatación durante el trabajo de parto así como la expulsión durante el parto;

Que, en este sentido, en función de lo expuesto propone la adquisición de un total de cincuenta y dos (52) camas de parto transformables en sillón de parto con secciones ajustables como el respaldo, el asiento, y los pies, cantidad estimada en relación a las necesidades de los servicios y las recomendaciones internacionales de acuerdo al número de partos anuales y la cantidad de salas de parto existentes en los Hospitales provinciales que cuentan con servicios de maternidad y la estrategia de fortalecer las maternidades nivel II para la implementación de parto y nacimiento respetado;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 31 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-2263-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 37 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que a órdenes N° 50, N° 59 y N° 65 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 75 la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, atento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia, señala que: *"(...) la Autoridad Administrativa se reserva la facultad de ampliar en un 100% la orden de compra en caso que el requerimiento por parte de las regiones sanitarias para complementar la provisión a Hospitales Provinciales exceda a la estimada y sea necesaria un mayor número de insumos. De esta manera se mantiene el precio y las condiciones de la orden de compra original, agilizando tiempos administrativos y permitiendo la continuidad de las actividades."*

Que a orden N° 82 se agrega informe de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas informando que: *"(...) tramita la contratación para la adquisición de "Camas de Parto transformables en Sillón de Parto de diseño ergonómico", afectando créditos de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle: - Año 2023 - Inciso 3: \$206.073.556,00 (...) esta Dirección no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16..."*;

Que a orden N° 86 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 87 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0334-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos seis millones setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 (\$206.073.556,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la Distribución del Renglón contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0334-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de "Camas de Parto Transformables en Sillón de Parto de Diseño Ergonómico" con destino a las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires en 2023, en el marco de la implementación de la Ley de Parto Respetado, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la Distribución del Renglón contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0334-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-36687965-GDEBA-DCYCMSALGP, PLIEG-2022-21631900-GDEBA-DMYSPMSALGP, PLIEG-2022-21629450-GDEBA-DMYSPMSALGP e IF-2022-18277335-GDEBA-DMYSPMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de "Camas de Parto Transformables en Sillón de Parto de Diseño Ergonómico" con destino a las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires en 2023, en el marco de la implementación de la Ley de Parto Respetado, por la suma estimada de pesos doscientos seis millones setenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 (\$206.073.556,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-2263-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-36687965-GDEBA-DCYCMSALGP	1544b65244f2e11ce15d8351f30871d869eb9937b2f5c72b0983b931cd32287b	Ver
PLIEG-2022-21631900-GDEBA-DMYSPMSALGP	4d28f50871db50ab99e8c8cdd28033dfa320b7c2350f660ca8914f1a971bed58	Ver
PLIEG-2022-21629450-GDEBA-DMYSPMSALGP	6732b22134980116681151bc4ee4c038ba613ded55039839e4eaf7cef39b2674	Ver
IF-2022-18277335-GDEBA-DMYSPMSALGP	5020b3301f2d45c3326b970865e56d359cbf4e51fbc5f36418a2185b4dc9c58	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1758-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24046186-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por el Fondo de Garantías Buenos Aires (SAPEM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que dicho Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se celebró con el objeto de construir en forma conjunta y colaborativa un "Plan Estratégico de Transparencia", teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Fondo de Garantías Buenos Aires, en el marco del programa "Construyendo Transparencia PBA", aprobado por Resolución N° RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP;

Que a su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y el Fondo de Garantías Buenos Aires, se comprometen a impulsar acciones mediante planes específicos en el ámbito de sus competencias, cuyos contenidos versará sobre: transparencia, integridad y ética pública;

Que, en ese contexto, el Fondo de Garantías Buenos Aires, designará un Responsable de Transparencia, quien velará por el correcto desenvolvimiento del programa y actuará como enlace entre los organismos suscriptores;

Que en diversas Cláusulas del Acuerdo en cuestión se establecen los compromisos de las partes suscribientes y las funciones del Responsable de Transparencia;

Que la firma del precitado Convenio no implica erogaciones presupuestarias y su vigencia se estableció en tres (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por el Fondo de Garantías Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto individualizado como CONVE-2022-25271910-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-25271910-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

d9ccb799b9b985cf181ff9423b88f313e85d2149e8e829b36aca692fbe2e6995 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2077-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-29986215-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 35° aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 del partido de Morón, conmemorado el 21 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 25 de agosto de 2022, emitió Declaración manifestando que se vería agrado se declare de Interés Provincial el 35° aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 del partido de Morón, conmemorado el 21 de septiembre de 2022;

Que de acuerdo a los fundamentos de dicha Declaración, el referido Club tiene una larga historia que lo hace único como actor fundamental en la vida social, cultural y deportivo del Partido; como así también que cumple una función clave para el desarrollo de los vínculos socio afectivos sólidos que representan de manera justa los intereses de los vecinos y vecinas;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular , y manifestando que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria y logros deportivos, sirven como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 35° aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87 del partido de

Morón, conmemorado el 21 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2092-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el EX-2022-23778348-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia la declaración de Interés Provincial del 106º Aniversario del Club Mariano Moreno, de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 20 de junio del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de julio de 2022, emitió Declaración indicando que se vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 106º Aniversario del Club Mariano Moreno, de la ciudad de Junín que tuvo lugar el día 20 de junio del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria y logros deportivos, sirven como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial 106º Aniversario del Club Mariano Moreno, de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 20 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2119-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 2590/1994, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309, y el EX-2022-31031394-GDEBA-SSDMDCGP por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el Campeonato Provincial de rural bike, a desarrollarse el día 27 de noviembre de 2022, en el Parque Plaza Montero, de la Ciudad de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Las Flores, mediante nota de fecha 14 de septiembre de 2022, glosada en número de orden 3, manifestó que es de su interés que el Campeonato Provincial de rural bike sea declarado de interés Provincial;

Que asimismo puntualiza la trascendencia de dicho evento al que concurren gran número de pedalistas, entre ellos máximas figuras de nivel nacional;

Que en orden 5 tomó intervención la Subsecretaría de Deportes, indicando que interpreta de vital importancia el apoyo a toda actividad que persiga el noble objetivo de crear espacios de participación en el campo deportivo, a partir de los cuales se impulse la mayor inclusión y participación de los habitantes del territorio de la provincia de Buenos Aires, avalando la continuidad del trámite de mención;

Que a orden 10 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E, Decreto N° 2590/1994 y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el "Campeonato Provincial de rural bike", a desarrollarse el día 27 de noviembre de 2022, en el Parque Plaza Montero, de la Ciudad de Las Flores".

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 467-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24298205-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por CHAVEZ Marcela Ester en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a la proveedora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017- 64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y

Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 24 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";

Que abierta la convocatoria, CHAVEZ Marcela Ester presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 12 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por CHAVEZ Marcela Ester (CUIT 27-26704103-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-25857473-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de CHAVEZ Marcela Ester (CUIT 27-26704103-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2 Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al

proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-25857473-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

10484d24c439aa646fb27c151884e367bdd4691155caa49dd2de38f03b463be4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 468-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24298551-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Yésica Marcela SARENA en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a la productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos

presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 24 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";

Que abierta la convocatoria, Yesica Marcela SARENA presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7/9 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil (\$497.000.-);

Que a orden 11 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Yesica Marcela SARENA, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, concluyendo otorgar un subsidio a Yesica Marcela SARENA hasta la suma de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000.-), a los fines de cubrir los gastos allí indicados;

Que a orden 12 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Yesica Marcela SARENA (CUIT 27-36213507-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-25698178-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Yesica Marcela SARENA (CUIT 27-36213507-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$212.000.-) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$20.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comuniquen el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-25698178-GDEBA-
SSDAYCAMDAGP

90f0aff5797259930e9f6411bf9b115325a30ba88b3f1fb9d57f0e53695f0310 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 469-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23154415-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "EL CAMINO DE LA TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA. Grupo Raíces del Sudoeste del Programa de Desarrollo Rural- Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires" presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30 en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficiarios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar

Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 28 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense"

Que abierta la convocatoria, la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30 presentó el proyecto "EL CAMINO DE LA TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA. Grupo Raíces del Sudoeste del Programa de Desarrollo Rural- Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos tres millones ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y ocho (\$3.199.698.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30 se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 29 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 28, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos tres millones ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y ocho (\$3.199.698.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos tres millones ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y ocho (\$3.199.698.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "EL CAMINO DE LA TRANSICIÓN AGROECOLÓGICA. Grupo Raíces del Sudoeste del Programa de Desarrollo Rural- Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires" presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30 (CUIT 33-71221027-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33102291-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y ocho (\$3.199.698.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30 (CUIT 33-71221027-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad

Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$1.098.121.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$2.101.577.) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33102291-GDEBA-DITAFMDAGP

3debf593ffd856352ce9d82eee8b00ead837fde09c7f5c46803586b3a534859 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 471-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28735332-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la creación del programa "Mi Primera Colmena", la Ley Nacional N° 27.118, las Leyes provinciales N° 8.314, N° 15.164, su modificatoria Ley N° 15.309 y N° 14.845, los Decretos N° 1603/83 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Artículo 22 de dicha Ley prevé que le corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que el Decreto Reglamentario N° 75/2020, establece que le corresponde a la Dirección Provincial de Ganadería, participar en la elaboración, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la producción primaria apícola;

Que por su parte la Dirección Apícola tiene entre sus funciones las tareas de diseñar, elaborar y ejecutar planes tendientes a mejorar la eficiencia en la producción apícola y coordinar activamente con las áreas apícolas del Ministerio, como el Laboratorio Central de Apicultura y Cabaña Apícola Pedro J. Bover, los correspondientes planes de Trabajo;

Que la Ley N° 8.314 declara de interés provincial a la apicultura y establece que el Poder Ejecutivo promoverá la producción, procesamiento, tipificación, industrialización, consumo y comercialización interna y externa de los productos y subproductos de la apicultura, impulsando estas acciones especialmente por intermedio de cooperativas de productores apícolas;

Que el Decreto Reglamentario N° 1603/83 designa al Ministerio de Asuntos Agrarios, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario, como autoridad de aplicación de la Ley N° 8.314;

Que la República Argentina está entre los primeros tres exportadores mundiales de miel y la provincia de Buenos Aires concentra el mayor número de productores apícolas;

Que la miel argentina es muy demandada en el mercado internacional por sus características físicas-químicas y organolépticas que la presentan como un producto de excelente calidad, diferenciado y con trazabilidad;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con aproximadamente unas setecientas cincuenta (750) salas de extracción habilitadas, ciento veintinueve (129) salas de fraccionamiento de miel y unos cinco mil doscientos (5.200) productores apícolas;

Que en forma estratificada, observamos que la estructura de la producción primaria apícola cuenta con que diecisiete por ciento (17%) de los productores corresponden a la apicultura familiar, un treinta y siete por ciento (37%) de productores son pequeños productores, treinta por ciento (30%) son medianos productores y solo un dieciséis por ciento (16%) de

productores son grandes productores contando con el cincuenta por ciento (50%) de colmenas;

Que, por otra parte, se evidencia un envejecimiento de la actividad apícola siendo que los productores con menos de cuarenta (40) años representan un veinte por ciento (20%), entre cuarenta y uno (41) y sesenta (60) años representan un cuarenta y siete por ciento (47%) y los mayores de sesenta y un (61) años un treinta y tres por ciento (33%) dentro de estructura de producción primaria;

Que uno de los objetivos de la Ley Nacional N° 27.118 de "Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la República Argentina", a la cual adherimos en la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 14.845, es promover las numerosas producciones de alimentos de pequeña escala –potenciales generadoras de empleo y autoempleo-, otorgándoles reconocimiento, criterios de calidad productiva, organizativa y ámbito de comercialización, teniendo como principal objetivo la consolidación de la agricultura familiar como sujeto social protagónico del espacio rural;

Que el Programa "Mi Primera Colmena", en adelante El Programa, tiene como objetivo principal facilitar el acceso a insumos apícolas a nuevos productores apícolas (integrados o independientes y relacionados a través de cámaras, asociaciones y/o cooperativas productoras apícolas ya capacitadas), con vistas a la generación de empleo, el agregado de valor y el fomento del cooperativismo, en el marco de una estrategia de aumento en la competitividad general del sector, impulsando las "buenas prácticas" en toda la cadena apícola y potenciando el impacto social de las mejoras en la producción;

Que sus objetivos específicos tienen por finalidad integrar a las productoras y productores, formar nuevos apicultores y apicultoras, fomentar el crecimiento de la apicultura provincial y garantizar la calidad de los productos de la colmena;

Que con la creación del Programa se pretende aumentar la cantidad de productores/as apícolas en la provincia de Buenos Aires, fortalecer el arraigo de los productores/as, afianzar a los productores/as familiares en organizaciones o como productores/as individuales, lograr la mayor cantidad de productores/as capacitados/as en Buenas Prácticas de Manejo y de Manufactura en la producción apícola y el aumento de la comercialización en cadenas cortas de productos en calidad;

Que a orden 4 obra informe técnico de la Dirección Apícola donde se esgrimen los fundamentos de la presente medida y recomienda la creación del programa "Mi Primera Colmena", en virtud a la importancia que representa la cadena apícola en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 5 luce como Anexo I el "Manual Operativo" donde se esgrimen los objetivos, fundamentación, destinatarios y plan de ejecución del programa;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Apícola;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Programa "Mi Primera Colmena", dirigido a promover el desarrollo de la producción apícola en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a través de la facilitación del acceso a insumos apícolas a nuevos productores y productoras capacitados que deseen iniciarse en la actividad apícola.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo del Programa "Mi Primera Colmena" el cual como Anexo I (IF-2022-36352841-GDEBA-DPGMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Anexo II de "Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción" (IF-2022-28752372-GDEBAMDAGP), Anexo III de "Acta de Entrega" (IF-2022-28754214-GDEBA-MDAGP) y el Anexo IV de "Informe de Seguimiento" (IF-2022-36353181-GDEBA-DPGMDAGP), que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Designar a la Dirección Apícola como responsable de la implementación y ejecución del Programa, creado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Dirección Provincial de Ganadería a dictar todas las medidas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para la efectiva implementación y operatividad del programa aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36352841-GDEBA-DPGMDAGP	bf96fb0949ea03453cfe15a148f0864a06604855b95dacb1b80a5003278958ce	Ver
IF-2022-28752372-GDEBA-MDAGP	37dd2d266087e57eb2ea0341e6dbf6bfbfd468502543cb34e595cfb3163128b3	Ver
IF-2022-28754214-GDEBA-MDAGP	b6c6fdbb5cf2983a961771033553f078dc65c278c976de5d5756fc29252ae6d2	Ver
IF-2022-36353181-GDEBA-DPGMDAGP	234300300b45ee9ee4c6cfc1e825142d2a75b743f5f6775b48e556e15434d008	Ver

RESOLUCIÓN N° 476-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29901483-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-36471956-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36471956-GDEBA-
DSTAMDAGP

9c4ad2bceccd68ba65f5b731e1682b85e2799db2ca4a638185783d19879bae8d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 565-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17848057-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el Marco de las Agendas Territoriales Integradoras, suscripto entre este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica suscripto por este Ministerio y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 25.467 establece como uno de los principales objetivos de la política científica nacional: "[...] promover el desarrollo armónico de las distintas disciplinas y de las regiones que integran el país,

teniendo en cuenta la realidad geográfica en la que ésta se desenvuelve";

Que por la citada norma se creó el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (en adelante "COFECyT"), que está integrado por las autoridades de ciencia y tecnología de las 24 jurisdicciones;

Que los resultados del relevamiento impulsado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la información obtenida de las Agendas Territoriales realizadas en el marco del "Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030", han puesto en evidencia la necesidad de las autoridades de ciencia y tecnología de las jurisdicciones integrantes del "COFECyT", de contar con un aporte orientado a equipamiento informático y audiovisual, conectividad y recursos de análisis y consultoría de proyectos de Ciencia y Tecnología, para fortalecer sus capacidades de gestión en el territorio;

Que mediante la Resolución N° 239/2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación adjudicó un monto de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) por Jurisdicción, en concepto de subsidio para el fortalecimiento de capacidades de gestión de las áreas de ciencia y tecnología jurisdiccionales que potencien la presentación de proyectos en el marco de las agendas territoriales integradoras;

Que en tal sentido, se celebró el Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el Marco de las Agendas Territoriales Integradoras (suscripto por esta Cartera como CONVE-2022-22380807-GDEBA- MPCEITGP y por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación bajo el N° CONVE-2022-73558726-APN-MCT, incorporados a la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires – GDEBA como CONVE-2022-25359956-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), a través del cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación otorga al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), para ser aplicado a la adquisición de bienes de capital y la contratación de consultorías y servicios profesionales con el fin de fortalecer las capacidades del sistema de ciencia y tecnología;

Que en la cláusula tercera del convenio celebrado se establece que a efectos de hacer posible el desembolso, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires deberá designar una "UVT" para la administración de los fondos del aporte no reembolsable, la que deberá ser instrumentada mediante Convenio de Adhesión y notificada mediante comunicación fehaciente a la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de los CINCO (5) días hábiles de suscripto el presente convenio;

Que en consecuencia, a través del Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica, celebrado por este Ministerio y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, la UVT se constituye como responsable solidaria y subsidiariamente de los fondos administrados en el marco del subsidio, con renuncia al beneficio de excusión y división, y se compromete a realizar la rendición de cuentas documentada, presentando un informe técnico en base a las consideraciones del Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, individualizando los gastos que se efectúen;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el Marco de las Agendas Territoriales Integradoras y el Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica suscripto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por la Ley 15.309, y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN

TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio para el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el Marco de las Agendas Territoriales Integradoras, suscripto entre este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (Anexo I - CONVE-2022-25359956-GDEBA-SSCTIMPCEITGP -conteniendo el CONVE-2022-22380807-GDEBA-MPCEITGP y CONVE-2022-73558726-APN-MCT-) y el Convenio de Adhesión de Unidad de Vinculación Tecnológica suscripto por este Ministerio y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios (Anexo II - CONVE-2022-22380815-GDEBA-MPCEITGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXOS

CONVE-2022-22380807-GDEBA-MPCEITGP-	Obd6208bcd6318a85b223fa7119dd2f862c6a58ed9d41099b861a573cf39c903	Ver
CONVE-2022-73558726-APN-MCT-RESO 565 - ANEXO I	e27fea05c5f9cd4c6fe18127680fc84cee2399ad0a908e23c39922ff4f01d2f3	Ver
CONVE-2022-22380815-GDEBA-MPCEITGP	26f96ddf72b305deaed89642baae5b26decf747202edeb1274b13eb2f63d0a04	Ver

RESOLUCIÓN N° 579-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24889238-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Genoveva SURRECO quien se desempeña como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación solicita mediante nota obrante a orden 2 la modificación de módulos asignados a Genoveva SURRECO, a partir del 1° de agosto de 2022;

Que Genoveva SURRECO fue designada oportunamente como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 403/20 (RESO-2020-403-GDEBA-MPCEITGP), a partir del 1° de junio de 2020;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 700/20 (RESO-2020-700-GDEBA-MPCEITGP), le fue asignado oportunamente a la agente SURRECO la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que a tal efecto se propicia asignar a Genoveva SURRECO la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.846) módulos mensuales a los fines remuneratorios, incorporándose en orden 6 informe de la existencia de cupo disponible;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de agosto de 2022, la cantidad de módulos de la agente Genoveva SURRECO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, asignados oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 700/20 (RESO-2020-700-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.846) módulos mensuales, a partir de la mencionada fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 134-HLESLMSALGP-2022

LISANDRO OLMOS, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO La necesidad de realizar la Puesta en Valor - Reemplazo de Carpinterías para el Hosp. L. "A" Espec. "San Lucas" a través de la Licitación Privada N° 01/2022 SAMO, encuadrada legalmente en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Art 17 Apartado 1, Anexo I Decreto 59/19 del Reglamento de Contrataciones, para el período octubre/diciembre de 2022.

Estableciendo que la Comisión Asesora está integrada por los siguientes miembros: Zanabria Gereda Walter Dispo N° 35/2014; Colaneri Jonatán Fabián Dispo N° 35/14; Peveri Silvana Mariela Dispo N° 26/11 y Evangelina Maderna Dispo N° 20/15 y

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el personal del Servicio de Mantenimiento de éste Hospital,
Que se cargó el requerimiento en el Sistema SIPACH, teniendo en cuenta lo detallado en las Especificaciones Técnicas provista por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud,
Que fuera aprobado el requerimiento SIPACH N° 592268 por la DCH,
Que la fecha de la visita de Obra establecida será el 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs,
Que la fecha de Apertura será el día 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL LOCAL "A"
ESPECIALIZADO SAN LUCAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Administración del Establecimiento a realizar el llamado a Contratación por el Sistema SIPACH correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022 SAMO.

ARTÍCULO 2.- Indicar la imputación presupuestaria de la presente solicitud C INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CAT PROG 022 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 por un importe de PESOS; NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 18/100 (\$9.981.634,18).

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Maríel Wanda Moran, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2274-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 590480/2022, expediente N° EX-2022-33421452-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022, con fuente de financiamiento SAMO-FONDOS PROPIOS. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2022, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE INCUBADORAS, para el SECTOR DE PATRIMONIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 07/10/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 7, el SECTOR DE PATRIMONIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE INCUBADORAS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 10, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 13 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 14 y 15, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de NOVIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 26/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y/o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO-FONDOS PROPIOS N° 26/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS, para el SECTOR DE PATRIMONIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de NOVIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, Presupuesto SAMO-FONDOS PROPIOS, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.580.000,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 26/2022 expediente EX-2022-33421452-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y/o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-172930-10 la Resolución N° 996.318 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 996.318

VISTO el expediente N° 21557-172930-10 por el cual María Cristina VISPO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 891.531 de fecha 24 de mayo de 2018, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir. Atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al recupero de las sumas en la sucesión del causante;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 891.531 de fecha 24 de mayo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a María Cristina VISPO, con documento DNI N° 6.208.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, y al 58% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta el 4 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido

desde el 01/03/2011 y hasta 30/06/2021, que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 29/100 (\$144.954,29). Arbitrar los medios para el recupero de las sumas adeudadas en la sucesión del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526947-20 la Resolución N° 995.666 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.666

VISTO el expediente N° 21557-526947-20 por el cual Sebastián Pablo PROTZUKOV, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 22 de agosto de 2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sebastián Pablo PROTZUKOV, con documento DNI N° 28.127.306, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Alcalde, con 14 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2020, y hasta el 22 de agosto de 2022, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de Pensión obrante a fojas 39.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-485693/19 la Resolución N° 995.599 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.599

VISTO el expediente N° 21557-485693/19 por el cual Carlos Ángel NEGRO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 97.499,00) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 946.060 de fecha 25 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Carlos Ángel NEGRO, con documento DNI N° 7.793.598, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 2o con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Banco Hipotecario, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2017 hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de peso: noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve (\$97.499,00) en concepto de (extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante lo: pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Se deja constancia que en lo que respecta al cargo otorgado, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2350-121102-02, ALMI Emir Julio S/Suc DNI 5.158.993.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478718-18 la Resolución N° 995.733 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.733

VISTO el expediente N° 21557-478718-18 por el cual Luisa Raquel MENDIETA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Andrés ACOSTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Raquel MENDIETA, con documento DNI N° 20.016.546, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Desfavorabilidad 2 - Preescolar, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 31 de diciembre de 2018 hasta el 13 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Pedro Andrés ACOSTA, con documento DNI N° 28.450.499.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de abril de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido,

archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

ADEMÁS Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo de \$954.341,20 por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 944.305

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separa de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 2°: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

ARTÍCULO 3°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

no. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-459007-18 la Resolución N° 994.243 de fecha 13 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.243

VISTO el expediente N° 21557-459007-18 por el cual Marcela Denise FORT, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Sergio Javier GARCÍA, solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GOEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Denise FORT, con documento DNI N° 18.000.335, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC y al 70 % de Preceptor, EMT, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2013 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Sergio Javier GARCÍA, con documento DNI N° 16.275.124.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19° de diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518709-19 La Resolución N° 994.677 de fecha 13 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.677

VISTO el expediente N° 21557-518709-19 por el cual Ángela Carmen FERRERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Oscar Ángel AGILICIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ángela Carmen FERRERO, con documento DNI N° 11.552.740, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario, Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir de 1 de marzo de 2020 hasta el 4 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia a declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Oscar Ángel ANGILICA, con documento DNI N° 7.677.048.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de abril de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357795-13 La Resolución N° 995.617 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.617

VISTO el expediente N° 21557-357795-13 por el cual Elena QUINTERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos de Decreto-L ay N° 9650/80 (T.O 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer e derecho que le asistía a al goce de beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que con posterioridad se presenta Antonio DI MASSA, alegando su condición de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a o establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley 9650/80 (T O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS
Que contando con a vista de Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena Haydee QUINTERO, con documento DNI N° 10.757.202, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril 2016 y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio DI MASSA, con documento DNI N° 12.641.199.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de julio de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podían interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994)

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publica» Edictos. Remití al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-557926-21 La Resolución N° 995.594 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.594

VISTO el expediente N° 21557-557926-21 por el cual Sandra CARDOZO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra CARDOZO, con documento DNI N° 31.692.521, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 8-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 26 de octubre de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-471143-18 la Resolución N° 995.531 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.531

VISTO el expediente N° 21557-471143-18 por el cual Alicia Beatriz FARINATI solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Enzo Ramón NAVARRETE PINULA solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Beatriz FARINATI, con documento DNI N° 6.521.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% de sueldo y bonificaciones asignadas si cargo de Vice Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) - EPC con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2019 hasta 26 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Enzo Ramón NAVARRETE PINILLA, con documento DNI N° 92.335.120.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las disposiciones establecidas en las leyes 5109 y 11700 y sus modificatorias y el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/17 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que las leyes 5109 y 11700 (y sus modificatorias), facultan a esta Junta Electoral a confeccionar el registro especial de electores extranjeros, que se integrará con los extranjeros residentes en cada municipio.

Que conforme prevé la ley 11700, el Registro Provincial de las Personas confeccionará y publicará listas provisionales de los extranjeros residentes por distritos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2) del Artículo 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo normado en el Artículo 1° de dicha Ley.

Que este Organismo determina para cada elección general a celebrarse en la provincia, el plazo en que se podrá reclamar ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisionales oportunamente publicadas.

Que, en el marco de las disposiciones vigentes, para el próximo proceso electoral, correspondería realizar dicha publicación provisional para la consulta de los residentes recién en el mes de mayo del año 2023.

Que a los efectos de lograr una mayor actualización y depuración del referido registro, resulta conveniente establecer un período de publicación extraordinario en el sitio WEB del Organismo con acceso a los interesados, a fin de posibilitar que los electores tomen debido conocimiento de sus datos para verificarlos y solicitar su corrección en caso de ser erróneos, actualizar sus domicilios, altas y bajas, debiendo respaldar cualquier modificación con la documentación que resulte idónea para justificar el reclamo.

Que cabe señalar que la Cámara Nacional Electoral ha adoptado el mismo procedimiento de publicación extraordinaria anticipada de los padrones provisionales con resultados beneficiosos (cf. Ac. CNE 137/10, 49/11, 37/17 54/20, 108/22). Que teniendo en cuenta el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/17 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia, corresponde poner en conocimiento de la presente a dicho Organismo, a los efectos de darle mayor publicidad a los listados provisorios mediante los medios que estén a su alcance. Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Publicar los datos constitutivos del registro provisional de electores extranjeros en el sitio WEB del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar, para su consulta y reclamos por parte de los residentes extranjeros en forma individual, desde el 7 de noviembre del corriente año y por el término de ciento veinte días.
2. Establecer que la consulta extraordinaria prescripta por la presente comprenda los siguientes datos:
 - Apellido/s y nombre/s
 - Documento Nacional de Identidad
 - Fecha de último ejemplar del Documento Nacional de Identidad
 - Localidad y distrito electoral
3. Instar a los residentes extranjeros a verificar sus datos y eventualmente reclamar su corrección y actualización, requiriendo a tal efecto al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y al Defensor del Pueblo de la Provincia la mayor colaboración en cuanto a la publicidad de la medida dispuesta en el primer punto de la presente.
4. Hacer saber al Registro Provincial de las Personas que, todas las novedades y modificaciones que pudieren surgir en cuanto a la actualización del Registro Especial provisional, le serán comunicadas a fin de establecer idéntica información y control.
5. Requerir a la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales que proceda a la publicación dispuesta en el punto 1 de la presente, con acceso individual de cada residente extranjero, para preservar la confidencialidad de la información.
6. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STERA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 106/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).

Expediente: N° 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 107/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: N° 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.

Presupuesto oficial: \$142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 28 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3255/22.

Expte. N° 8271/B/22.

nov. 4 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 108/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: E.E.S. La Matera Construcción de Escuela Secundaria.

Presupuesto oficial: \$267.344.334,29 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 29/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/12/2022 a las 10:00 horas

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 05/12/2022

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 109/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en Barrio La Paz.

Presupuesto oficial: \$140.341.537,87 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 87/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/12/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 5/12/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal calle Republiquetas - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$222.572. (Son Pesos Doscientos Veintidos Mil Quinientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 1283/Int/2021.

nov. 4 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 234/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa III - Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía - Partido de La Matanza.
Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$103.978 (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8265/INT/2022.

nov. 4 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 41/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir: Escuela Secundaria N° 10 - San Vicente
Presupuesto oficial: \$270.506.030,35
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha y hora de apertura: 12/12/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: hasta el 7/12/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 07/12/22
Valor del pliego: \$250.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 6/12/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 236/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior-Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Primer Cordón en las Localidades de San Justo Etapa II y Villa Celina I- Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 1 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$103.978.- (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8266/INT/2022

nov. 7 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.T. N° 2 de Camet Norte
Presupuesto oficial \$210.210.716,40
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 08:30
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 12 Meses
Valor del pliego \$420.421,43
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de Noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 903, Vivotatá
Presupuesto oficial \$98.588.835,36
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 10:00
Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita
Plazo de entrega: 9 Meses
Valor del pliego \$197.177,67
Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Concurso de Precios N° 3/2022. Adquisición de Analizador de Gases y Material Particulado Atmosférico. "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". Préstamo BID 3256/OC-AR.

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la Adquisición de Analizador de Gases y Material Particulado Atmosférico cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 18 de noviembre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

nov. 8 v. nov. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 3/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 11 de noviembre de 2022 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, hasta el 11 de noviembre a las 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Expediente interno N° 029-24-2022.

nov. 8 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 222/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Fuente de Agua y Nuevo Sistema de Riego, en la Plaza Sarmiento - Ramos Mejía.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$19.181. (Son Pesos Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 6863/INT/2022.

nov. 8 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Accesos a Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 29 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$121.766.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil).

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 1.558/22.

Expediente N° 2.100/2022.

nov. 8 v. nov. 10

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0325-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Soporte y Mantenimiento del Equipamiento de Seguridad Firewalls, a partir del 07 de enero del 2023 o fecha próxima posterior de perfeccionamiento y por el plazo de doce (12) meses, bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 39/100 (US\$748.294,39) equivalente a la suma total de Pesos Ciento Un Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Seis con 59/100 (\$101.768.036,59).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2022-20337920-GDEBA-DMGESYAMJGM.

nov. 9 v. nov. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de SUM, Dependencias Administrativas y Refacción Sanitarios con Destino a la JI 925 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$27.982.318,96

En el marco de la Ley N° 6021 y el Expediente Interno N° 043-0614/2022 llámese a Licitación Privada N° 007/22 cuyo objeto es Ampliación de Sum, Dependencias administrativas y refacción sanitarios con destino a la JI 925 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$51.300.918,09. Presupuesto oficial \$27.982.318,96. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 11 de noviembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 18 de noviembre 12:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 9 v. nov. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 13/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 013/22 cuyo objeto es Ampliación de Aulas y Acceso con destino a la ES 34 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$38.038.869,38

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico-Financiera: \$63.396.115,628.

Presupuesto oficial: \$38.038.869,38 sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 11 de noviembre a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 18 de noviembre 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0625/2022.

nov. 9 v. nov. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 50/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa "MESA" de la Ciudad de Azul.

Apertura: 17 de noviembre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente interno N° 007/50/2022.

nov. 9 v. nov. 11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso PBAC N° 2-0390-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el Objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el alquiler de mil seis (1006) equipos nuevos con capacidad de impresión y escaneo, junto con su instalación, mantenimiento, reparación y limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la provisión de insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 28/11/2022 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$469.615.769,28.

Resolución de AUTORIZACIÓN DEL llamado N°: 1271/22 Procuración General.
Expediente N°: PG.SA - 1314-21.

nov. 9 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 104/2022

Objeto: Adquisición de Alimentos para Cajas Navideñas.

Presupuesto oficial: \$111.540.000.-

Valor del pliego: \$1.115.400.-

Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 109/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 109/2022

Objeto: Servicio de Fletes de Viajes CEAMSE

Presupuesto oficial: \$475.000.000.-

Valor del pliego: \$4.750.000.-

Fecha de apertura: 7/12/2022 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 7/12/22 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 63/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacciones Generales con destino Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1, del Partido de Esteban Echeverría, en el Marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$31.930.286,46.

Valor del pliego: \$159.000,00.

Fecha de apertura: 18 de noviembre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/12/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar el "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares -Zona B"; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa.- (\$20.134.290), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-128/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las

08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Aviso oficial

Decreto N° 4412/2022

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/12/2022, a las 10:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la "Obra de Refacción y Ampliación Edilicia Centro de Monitoreo", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-236/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Quince con 21/100. (\$89.453.615,21)

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso oficial.

Decreto N° 4521/2022

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana en la Localidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar -

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 2081/2022.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Sala de Faena Multiespecie - Segunda Etapa.

Fecha de apertura: 17/11/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$25.069,75.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 16 de noviembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 3514/22.

Expediente: 4020-7124/22.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2022

Contratación del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell

Valor del pliego: \$100.000.-

Fecha de apertura: 12 de diciembre del 2022 - Hora 12:00. -

Lugar: A designar. -

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. Nro. 4124-5060/2022

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS**

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 69/2022 de acuerdo a las formalidades de la Ley.
Fecha y hora de apertura: Viernes 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta (\$97.280.-).
Rubro: Servicio de Transporte con Destino a la Colonia de Vacaciones de Niños, Jóvenes y Personas Mayores 2023.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$97.280.000.-).
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: N° 2498-S-2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Motohormigonero de 8 M3, para ser Montado Sobre Unidad de Camión y Cubrir Necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 29/11/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.
Valor del pliego: \$7.100 (Siete Mil Cien).
Presupuesto oficial: \$7.100.000 (Pesos Siete Millones Cien Mil).
Consulta y venta de pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 11 al 25 de noviembre de 2022, en horario administrativo.
Decreto N°: 2802/2022.
Expediente N°: 4116-313865/2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 64/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Reparación de Cubiertas en Jardines de Infantes Municipales - Etapa II.
Presupuesto oficial: \$54.099.100,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Cien con 00/100).
Valor del pliego: \$27.050,00 (Pesos Veintisiete Mil Cincuenta con 00/100).
Fecha de apertura 5 de diciembre a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 1864/2022.
Expediente: 4117.26901.2022.0.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

**Licitación Pública N° 23-01-22
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 23-01-22 Segundo Llamado: Empalme Planta Desnitrificadora.
Presupuesto oficial: \$29.854.718,02.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 30-01-22

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 30-01-22: Construcción 12 Caniles Municipales.

Presupuesto oficial: \$21.385.446,33.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00146242-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 108/2022, para la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.900.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.900,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos).

Expediente: N° 4003-57723/2022

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 109/2022, para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 Destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizados para el mantenimiento de calles de asfalto del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$57.330.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Treinta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el Valor del pliego de \$57.330,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta).

Expediente: N° 4003-57727/2022.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Ascensores.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de noviembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 01 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Mobiliario para Escuelas.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de noviembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 01 de diciembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$75.151.691,96.

Pliego de Bases y Condiciones: \$75.152,00.

Presentación y apertura: 01 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4962-2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a Cubrir las Necesidades del año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$37.846.492,29.

Pliego de Bases y Condiciones: \$37.846,00.

Presentación y apertura: 02 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4956-2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$57.522.873,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$57.523,00.

Presentación y apertura: 05 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4969-2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 95/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a Cubrir las Necesidades del año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$328.422.475,46.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 328.422,00.

Presentación y apertura: 07 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4974-2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/22 por la Contratación de la Obra Red Eléctrica y Alumbrado Público Barrio Las Flores - Convenio Sisu, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$41.139.856,73.

Pliego de Bases y Condiciones: \$41.139,00.

Presentación y apertura: 28 de noviembre de 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4651-2022.

nov. 9 v. nov. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 614-0445-LPU22

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra PBAC N° 614-0445-LPU22.

Objeto: Adquisición de Alimentos, para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Siete Millones Nueve Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$3.307.009.042,51.-).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP.

Expediente: EX-2022-33450821-GDEBA-MECGP (principal), EX-2022-33450763-GDEBA-MECGP y EX-2022-33450690-GDEBA-MECGP.

nov. 9 v. nov. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 14/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Nueva Planta Depuradora de Efluentes Cloacales y Optimización de la Existente - Chivilcoy", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Agua Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa

el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*. Acceso a pliegos: desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail (e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.070.258.590,43 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$12.950.128,94.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail (e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29/11/2022 a las 15 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 22/11/2022 a las 15 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata (B1902ADX).

nov. 9 v. nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022 -Ley 13.981- Autorizada y Aprobada por Resolución N° 3016 de fecha 07 de noviembre de 2022 - para contratar Adquisición Postes de Madera para Señalamiento Vertical para el Departamento Conservación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$83.639.894,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Expediente electrónico EX-2022-10071816-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 10 v. nov. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0334-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0334-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Camas de Parto Transformables en Sillón de Parto de Diseño Ergonómico con destino a las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires en 2023, en el marco de la implementación de la Ley de Parto Respetado, por un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$206.073.556,00), autorizado por Resolución RESO-2022-1330-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 7 de noviembre de 2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-18571405-GDEBA-DPEGSMSALGP

nov. 10 v. nov. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 21/2022 - Proceso de Compra N° 170-0349-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2022-25964876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa - Contratación Menor N° 25/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición y Colocación de Jardines Verticales para la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, Prensa y Ceremonial de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

Apertura de las propuestas: Miércoles 16 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-145-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-29967864-GDEBA-DGAMAMGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 - Autorizada por Disposición N° 264/2022 - Expediente N° 026-264/2022, tendiente a Contratar Programa MESA Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense para el Mes de Noviembre de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día viernes 11 de noviembre de 2022 y hasta las 08:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 08:00 a 13:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 11 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tel.: 02352 431668 - 02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar

Expediente N° 026-264/2022

MINISTERIO DE SALUD H.L.E. SAN LUCAS

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 SAMO, para la Contratación de la Puesta en Valor - Reemplazo de Carpinterías para el Hosp. L. "A" Espec. San Lucas para cubrir el período octubre/diciembre 2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Local "A" Especializado San Lucas, sito en calle 52 e/191 y 197 de la localidad de Lisandro Olmos. Visita de obra: 14/11/2022 a las 10:00 Hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 18/100 (\$9.981.634,18).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital San Lucas de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

EX-2022-35297226-GDEBA-HLESLMSALGP

DISPO-2022-134-GDEBA-HLESLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada Samo - Fondos Propios N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Samo - Fondos Propios N° 26/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Incubadoras para cubrir el período de 07-10-2022 al 31-12-2022, solicitado por el sector de Patrimonio del Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Apertura de propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 2022, a las 09:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$5.580.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-33421452-GDEBA-HIGALCGMSALGP

DI-2022-37154019-GDEBA-HIGALCGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Rutinario Alteo y Reconformado de los Caminos Rurales del Partido de Olavarría

	Presupuesto	Valor del Legajo
ÍTEM I (ZONA I)	\$70.156.800,00	\$15.000.-
ÍTEM II(ZONA II)	\$93.542.400,00	\$15.000.-
ÍTEM III (ZONA III)	\$70.156.800,00	\$15.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 02/12/2022 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 07/12/2022 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 07 de diciembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 127/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 127/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Paviementación e Hidráulica de la Calle Cuzco entre José Hernández y Cura Brochero de Tierras Altas, solicitado por la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$250.820.456,60.

Valor del pliego: \$250.820,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 5 y 6 de diciembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/12/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6934/2022.

Expte. N° 4132-25239/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 112/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Ornamentación Navideña para Espacios Verdes del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos veintiocho millones con 00/100 (\$28.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N°599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022.

Expediente 246.056/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 79/2022 para el día 29 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Efectivización de la Obra Construcción de 34 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$222.280.204,97 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Cuatro con 97/100)

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad

y Partido.

Decreto municipal: 2352/2022

Expediente 4050-236.245/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022. Compra de Cubiertas para Vehículos Afectados al Corralón Municipal

Presupuesto oficial: \$14.763.714,96

Valor del pliego: \$25.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 12:00 hs. del día 25 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1288/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 103/2022

Objeto: Construcción de Escuela Técnica en la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$583.956.078,95

Valor del pliego: \$5.839.560,79

Fecha de apertura: 02/12/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 17 y 18 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 02/12/2022 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 32/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Programa MESA Bonaerense, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciseis con Setenta y Dos Centavos. (\$100.754.716,72.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-25814/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Modificación fecha de apertura.

Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$155.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Link: <https://www.coronelsuarez.gob.ar/licitaciones-2022/>

Apertura de ofertas: 15 de noviembre de 2022 - 12:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez -

Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2544/2022.

Expediente: MCS-634/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Venta de los Lotes Remanentes del Parque Termal Dolores, con destino a la Construcción de Cabañas destinadas a Alojamiento de Turistas, sito en la localidad de Dolores, partido del mismo nombre.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta Mil (\$12.580.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8.000)

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 15 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs.

Apertura de propuestas: Día 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.311

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial. Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona C; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Quince (\$20.124.115), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-129/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 06/12/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4413/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Productos Navideños, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-170/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Mil (\$56.900.000,00)

Apertura: 06/12/2022, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4511/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2792/2022, de fecha 03/11/2022 para la Obra: Reemplazo de Cubierta en E.P. N° 9 y J. I. N° 903 - Mechongue- Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 18/11/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 28/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 29/11/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y

Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 29/11/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 94/100 (\$33.052.581,94.).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103 - E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2792/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2793/2022, de fecha 03/11/2022 para la Obra: Refacciones Varias en E.P. N° 1 - Miramar-Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 18/11/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 29/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 30/11/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 30/11/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 84/100 (\$13.905.564,84)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas. Tel.: (02291) 42-0103 - E-mail: dop@mga.gov.ar.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Alimentos No Perecederos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208806/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Con destino Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2022.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 05/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1208809/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Con destino Dirección General Espacios Verdes y Arbolado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas y Materiales para Pintar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 05/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1208809/2022.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública para el Objeto: Centro Cívico El Pato - Calle 611 e/Colectora Autovía 2 y Calle 517 - Plan Argentina Hace

Presupuesto oficial total: \$199.029.476,38

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A,

2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$199.100,00
Expediente N° 4011-24693-SOP-2022

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación de Calle 101 entre 3A y Calle 4A y de Calle 3A entre Av. Calchaqui y Calle 102

Presupuesto oficial total: \$21.479.514,67

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.500,00

Expediente N° 4011-24916-SOP-2022

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 111/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación de la Calle 150 entre 39 y 40.

Presupuesto oficial total: \$15.473.320,21

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 02 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.500,00

Expediente N° 4011-24946-SOP-2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública N° 91/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Artefactos para el Programa "Abrazar 2"

Presupuesto oficial: \$22.240.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 23/11/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 10/11/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones->

publicas.php

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento y Reparación del Parque Lumínico y Semafórico dentro del Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$79.962.808,00.- (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 29/11/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 10/11/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 224/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Azúcar Blanca, Galletitas Surtidas y Leche en Polvo Entera.

Fecha apertura: 02 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$40.372.- (Son Pesos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8317/INT/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 226/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones

Fecha apertura: 02 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.491.- (Son pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8152/INT/2022

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 243/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2022.

Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466. (Son Pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 8032/Int/2022.

nov. 10 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 244/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 05 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$216.466.- (Son pesos Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 8033/INT/2022.

nov. 10 v. nov. 16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5233

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5233 para la Ejecución de los Trabajos de Alquiler de Equipamiento de Stand para la Participación del Banco como Sponsor de la feria Expoagro 2023 que se llevará a cabo del 07 al 10 de marzo de 2023 en el predio municipal de exposiciones de San Nicolás, situado en el KM 225 de la Au. Bs. As. - Rosario (B.A.)
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/12/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

nov. 10 v. nov. 15

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.
Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Nueva Planta Potabilizadora y Acondicionamiento Sistema de Agua Potable - Tapalqué
La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Nueva Planta Potabilizadora y Acondicionamiento Sistema de Agua Potable - Tapalqué", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).
Consulta de pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.
Acceso a pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail*.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: \$241.451.905,00 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$2.921.568,05.

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 29/11/2022 a las 12 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 29/11/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 9 v. nov. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 72/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Caños para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$22.246.393,60 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 73/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Juntamás y Accesorios para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.771.893,78 más IVA

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 74/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Llaves de Paso y Accesorios para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.453.007,60 más IVA

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 75/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Marcos y Tapas para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$16.684.437,50 más I.V.A.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 21/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2022 "Construcción de Distribuidor en el Km 51,5 de la Autopista Buenos Aires - La Plata (BALP)"

Presupuesto: Pesos Ochocientos Diecisiete Millones (\$817.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 12/12/2022 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA.

nov. 9 v. nov. 11

FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la edición N° 29382 del 9/11/2022 se deslizó el siguiente error, en la página 97 donde dice "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Licitación Pública Nacional N° 13/2022" debió decir "AGUAS BONAERENSES S.A. Licitación Pública Nacional N° 13/2022".

▲TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social GARCIA ANDREA KARINA, CUIT: 27-92467446-1, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Reparación y Venta de Telefonía y Comunicación, sito en la calle Florida 9285 de la Localidad de Del Viso y partido de Pilar, a favor de la Razón Social Santagati Eduardo Emilio, CUIT 20-18348419-3, expediente de habilitación N° 10884/16, cta. cte: 22818. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.
nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se avisa al comercio que el Sr. FOLINA, GUSTAVO GABRIEL con DNI 23292951, con domicilio en Av. Balbín 3648, San Miguel, transfiere el fondo de comercio del ramo de lavadero de autos con domicilio en Av. Balbín 3648, San Miguel. al Sr. Rodriguez Diego Esteban con DNI 38321377 y domicilio en Soldado Mansilla 1736, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo negocio.-
nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de Taxi: El señor HÉCTOR SANTOS OVIEDO, DNI 5.515.602, con domicilio en calle Barrio 10 de Junio Casa 68 General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 181 a favor del señor Guillermo Adrián Nacaratti, DNI. 16.521.599, con domicilio en calle Cervantes 681 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 28 días del mes de octubre de 2022. Carla Merlini Notaria.
nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. El Sr. MARTIN GONZALO ESTEIRO, CUIT: 20-20586127-1, transfiere a la Sra. Mabel Noemi Garcete, CUIT: 27-23556547-7, el fondo de comercio de un negocio de Servicios para EL Mantenimiento Físico-Corporal (Gimnasio), sito en la Av. Espora N° 4693 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Silvio Raúl Segobia, Contador Público.
nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. RICARDO LEOCADIO GARCÍA, CUIT 20-04702791-9, cede a Olga Alicia Michelena, CUIT 27-05430800-6, los derechos de habilitación municipal del local sito en Lacroze 4817, Gral. S. Martín, rubro "Tienda de Indumentaria y marroquinería" Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal. Ricardo Leocadio Garcia DNI 4.702.791; Olga Alicia Michelena DNI 5.430.800.
nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. KERBS OFELIA, CUIT 23142524724 transfiere a Oliva Sebastián, CUIT 20251874469 el fondo de comercio de Pasta y Tartas. Sito en C. Oeste N° 940 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.
nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. LIN CHUANMEI cede habilitación a Weng Meilin autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 5896, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. Se comunica que CARLOS ROBERTO JOFRE, DNI 7.377.972, con domicilio en Boulogne Sur Mer 1345, Villa Maipú, cede habilitación municipal a Dilea S.R.L., con domicilio legal en Av. Nazca 3152, CABA.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GONZÁLEZ LUCÍA RAMONA, CUIT 27-92118715-2 transfiere a Rahn Gustavo Javier, CUIT 20-23585552-7 el fondo de comercio denominado "Forrajería Malú" sito en Av. San Martín 2028, Partido de Escobar.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ CAMPOS, DNI N° 93.620.870, con domicilio en la calle 552 N° 92 de la localidad de Chivilcoy, PBA, vende, cede y transfiere fondo de comercio y habilitación municipal sito en la calle Moine N° 1451 Bella Vista, Pdo. de San Miguel, denominado "La Strada Fábrica de Pastas", a "La Strada Bella Vista S.R.L.", CUIT 33-71775099-9, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado N° 2552, 4° piso, depto. "D", C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.
nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. LEHOCKY MAXIMILIANO VICTOR con DNI 27.008.296, transfiere a Bigsur Bros S.R.L. con CUIT 30-71771142-0, el negocio de venta de prendas de vestir y accesorios, ubicado en la calle Leandro N. Alem 321 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. 23 septiembre de 2022.

Reclamos de Ley en esta dirección.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Berazategui. MARINA INÉS TURCHET, CUIT 27228014279, transfiere sin deudas y sin personal, su comercio "Dietética, aguas saborizadas, derivados lácteos y productos congelados", de Colectora Ruta Pcial. 36, N° 11144, de C. A. El Pato, Pdo. de Berazategui, Bs. Aires, a Mauricio Miyashiro, CUIL 20499837268. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 9 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento de lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de la Institución Educativa de LABBOZZETTA JUAN, titular del DNI N° 93.176.053, CUIT 20-93176053-0; cursos preescolar, primaria y secundaria (DIEGEP 2783 y 6560), ubicado en calle Areco N° 3991, Oro Verde, Virrey del Pino, La Matanza, denominado "Escuela Cristiana Fundación Adelfos" a Fundación Adelfos, CUIT 30-64204697-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Boulogne. Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668, titular del Registro 1289, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA, informa que Sociedad de Hecho de PERIC MARCELA LILIANA, PERIC CLAUDIA ALEJANDRA y BUCAR ROBERTO LUIS, CUIT 30-71211772-5, y domicilio en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., transfiere a Juan Gilberto Mendoza, CUIT 20-30943397-2, y domicilio Luis Maria Campo 4411, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio rubro cocción y venta de productos de panadería con elaboración de sandwiches, pastelería y venta de lácteos, instalado en Bernardo de Irigoyen 42, Boulogne, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Lanús. FORTUNATO SUSANA y HERNÁNDEZ MARTA, Sociedad de Hecho, con CUIT 30-56403686-9, hacen saber que transfieren los servicios educativos Jardín de Infantes Mi Casa, DIEGEP 1178, Escuela Primaria Mi Casa, DIEGEP 0916, y Escuela Secundaria Mi Casa, DIEGEP 8111, sitios en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen a Nere Echea 2022 S.R.L., con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 1543/1555 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo servicio educativo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - El Palomar. Se avisa que QUERCIA VANESA VALERIA, con DNI 24.104.747, transfiere a Mare Di Briatico S.R.L. con CUIT 30-71762280-0, domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1630, de la localidad y partido de Morón, el fondo de comercio y habilitación comercial Inscripción N° 83490 del rubro heladería sin elaboración, sito en Itacumbú N° 648 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada. T 2 F° 402, camgr. comunica que SALERNO LUCIANO ENRIQUE, DNI 43871947, CUIT 20-43871947-5, con domicilio en Salvador Piovano 581, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio ubicado en Leandro N. Alem 2891 -locales 8-11-13 y anexo 113, Moreno, pcia. Bs. As., Expediente N° 22471/8/21, cuenta de comercio 43871947, rubro hamburguesería y cantina con espectáculos a Tasty Burger S.A., CUIT 30-71736103-9, domiciliado en Leandro N. Alem 2887, Moreno, pcia. Bs. As. Inscripta en IGJ. Exp.-21209-94263/21/1, representada por Salerno Luciano Enrique, con CUIT 20-43871947-5, como Presidente de la S.A., reclamos de Ley a Leandro N. Alem 2887, Moreno, Bs. As.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. FABIANA LEONOR IMPERATORI transfiere un fondo de comercio ubicado en Carlos Gardel 1691 en San Martín, partido de San Martín, a Vanesa Lorena Zalazar. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. MIÑO LORENZO AMADEO y LUQUE MARIA GRACIELA S.H., CUIT 30-71321620-4, transfieren a Miño Lorenzo Amadeo, CUIT 20-29573959-3, una habilitación municipal, rubro autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, panadería comercializadora, fiambrería y carnicería, sita en la calle Balbastro 4977, Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Avellaneda. EDUARDO ANÍBAL GENES transfiere libre de todo gravamen almacén y carnicería, sito en Lafuente 1773, pdo. de Avellaneda, a Xiao Jian Wu. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eduardo Anibal Genes, DNI 13.558.696. Xiao Jian Wu, DNI 94.777.843. Vce. X/11/22.

nov. 10 v. nov. 16

 **CONVOCATORIAS**

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 2 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las Observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al Aumento de Capital Social, formuladas en el Expediente 149134/22-22. Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas del día 24/6/2022, resolviéndose el Aumento de Capital Social dentro del Quintuplo (Art. 188 LGS), por la suma de \$6.000.000,00, elevándolo a \$9.480.569,00 con suscripción conforme a participaciones sociales, y delegación de la emisiones de las acciones al Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Enrique Omar Lopez, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.16 cerrado el 31 de marzo de 2022 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Rectificación de la reforma Art. 4º y Art. 5º del Estatuto Social considerado y aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 19, celebrada el 8 de noviembre de 2019.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
5. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

La sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Víctor Ariel Pasquini, Presidente. Jorge Oscar Brusotti, Contador Público Nacional

nov. 4 v. nov. 10

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;

- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio. Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2022.

La soc. no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Luis Guillón, 25 de octubre de 2022. Marta Elena De los Santos, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, en la sede social de Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 72 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ. Para concurrir a la asamblea, se debe cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad - incluida en Art. 299 LGS.

El Directorio. Marina Alejandra Fal, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 4 v. nov. 10

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 en la sede social 51 N° 315 de La Plata a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/6/22
- 3) Consideración de la renuncia del Presidente y elección de nuevo Directorio, número de miembros, mandato y remuneración.

Sociedad no comprendida art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente del Directorio

nov. 4 v. nov. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS Y ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022;
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
 - 5) Retribución de Directores y Síndico art. 261 párrafo 4to. LSC.
- Dr. Jose Cesar Talarico, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 02-12-2022 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.

6) Fijación del número de Directores y su designación.

7) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 7 v. nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJEROS DE LA PAZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 18:00 en Segunda, la cual se llevará a cabo en la sede legal, sito en García Lorca 4385, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2º) Elección de la comisión directiva.

3º) Elección de la comisión revisora de cuentas.

4º) Ratificación de la aprobación de la memoria inventario y balance, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del auditor para el ejercicio cerrado el 31/12/2021 que fuera aprobado en Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2022

Dario Carlos Ulises Pompilio, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 02 de diciembre de 2022 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.

2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2022.

4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2022, y consideración de su gestión.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio o el 30-06-2022.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado

nov. 8 v. nov. 14

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2022 en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigésimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 22 de noviembre de 2022, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni - Contador Público.

nov. 8 v. nov. 14

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

26 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10, Tristán Suárez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la remoción del Director Titular Sr. Santiago Giron;
- 3) Ratificación o rectificación del número de directores titulares y suplentes y su designación en los cargos hasta la finalización del mandato.-

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 21 de noviembre de 2022 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Cecilia Laura Prieto, Contadora Pública.

nov. 8 v. nov. 14

REINAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reinár S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios el día 23 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas en su sede social de Sarmiento número 540 en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del art. 1 del estatuto societario a fin de cambiar el domicilio social;
- 2) Autorizar a designados para diligenciar la inscripción del cambio de domicilio societario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede sita en Sarmiento 540, planta baja, ciudad de Quilmes. No aplica art. 299 Ley 19.550.

Damian Morassut, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

COPOBA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - A Asamblea General Extraordinaria de Delegados: Tal como lo establece el estatuto vigente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Limitada (CoPoBa), y en cumplimiento de los artículos N° 30 y 39 del Estatuto Vigente, el Consejo de Administración en su reunión del día 28/10/2022 (Acta N° 810), resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados para el día 10/12/2022, con primer llamado a las 9:30 horas, en su sede de calle Avenida 1 N° 1321 entre 59 y 60, de la Ciudad de La Plata, Código Postal N° 1900, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
- Punto 2) Modificación del Estatuto Social.

Julio César Cortina Comisario Inspector (R) Secretario y Bautista Ignacio Tellechea Comisario Inspector (R), Presidente.

nov. 9 v. nov. 10

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-666828484. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 26. Finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. N° 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en su domicilio legal de Avenida Venini (norte) 155 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2- Consideración del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.
- 5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.

Art. 11º: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 2900.

Mario Lovazzano, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA AMÉRICA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28/11/2022 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria, en la sede social de calle 41 N° 396 Esq. 3, Loc. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
 - 2) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/7/2018.
 - 3) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/7/2019.
 - 4) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/7/2020.
 - 5) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/7/2021.
 - 6) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/7/2022.
 - 7) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 8) Autorizaciones.
- Etcheverry Sandra, Abogada.

FIORITO COMERCIAL S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios de Fiorito Comercial S.R.L. a Reunión de Socios para el día 5 de diciembre del 2022, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 1882 cuarto piso, oficina 49, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Designación de Gerente - Liquidador.
 - 3) Cesión de cuotas a terceros.
 - 4) Aumento de capital.
 - 5) Reconducción. No comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 39 cerrado el 31 de julio de 2022;
3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 10 v. nov. 16

SOCIEDADES

ESTABLECIMIENTO LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Art. 204 LSC. Por medio de Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 42690- Legajo 78534 de la DPPJ, en fecha 2 de septiembre de 2022, encontrándose presentes la totalidad de los socios se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$410, quedando establecido en la suma \$560 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/06/2022. Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2022, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$134.816.730; Pasivo: \$5.578.403. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$96.318.979; Pasivo: \$5.578.403. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Gerente José María López de Armentia y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art. 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Tercero del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

nov. 8 v. nov. 10

TECXUM S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/11/2022 se acepta y se aprueba la renuncia de Estela Cristina Navarro, DNI 17.412.840 como Administradora Titular; la renuncia de Lucía Gabriela Alejandra Marin DNI 37.434.627 como Administradora Suplente; la designación de Ernesto Gabriel Marin, argentino, nacido el 19 de marzo de 1969, Documento Nacional de Identidad Nº 20.774.701, CUIL 20-20774701-8, casado, como Administrador Titular y la designación de Estela Cristina Navarro, argentina, nacida el 15 de junio de 1965, Documento Nacional de Identidad Nº 17.412.840, CUIL 27-17412840-0, casada, como Administradora Suplente ambos aceptaron el cargo conferido y constituyeron domicilio especial en calle Chapuis Nº 121 Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Elda Fernández Cossini, Notaria.

CHIOCARELLO RIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. de Bs. As., el 17/09/20 se reúnen Ignacio Chiocarello, arg., nacido el 23/12/74, DNI 24.464.304, CUIT 20-24464304-4, soltero, comerciante, domic. calle 43 Nº 1062, Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. de Bs. As.; Florencia Chiocarello, arg., nacida el 15/7/95, DNI 38.922.523, CUIT 27-38922523-7, soltera, contadora, domic. calle 43 Nº 1062, Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. de Bs. As.; y Matías Chiocarello, arg., nacido el 9/4/99, DNI

41.692.382, CUIT 20-41692382-6, soltero, herrero, domic. calle 43 N° 1062, Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. de Bs. As. I.- Denominación. La denominación de la Sociedad Responsabilidad Limitada es Chiocarello Riegos S.R.L. II.- Domicilio social. Pcia. de Buenos Aires y su sede social en la calle 43 N° 1062, Balcarce, pdo. de Balcarce, pcia. Bs. As. III. Suscripción e integración de capital social. El Capital social suscripto es de \$200.000 representado en 2000 cuotas v.n. \$100 c/u y 1 un voto. Suscripción capital social 100 % en efectivo, e integración: a) Ignacio Chiocarello suscribe 1400 cuotas, \$140.000; b) Florencia Chiocarello suscribe 300 cuotas \$30.000. c) Matías Chiocarello suscribe 300 cuotas \$30.000 todas de \$100 VN c/u todos integran en este acto 25 %, y se comprometen a integrar 75 % restantes en 2 años IV Designación órgano administración. Ignacio Chiocarello, gerente, tiempo indeterminado. V. Designación de órgano de fiscalización: Los socios Estatuto Social: Art. 1º: Denominación. Chiocarello Riegos S.R.L. Domicilio. Pcia. de Buenos Aires, Art. 2º: Duración. 99 años, contados desde la inscripción Art. 3º: Objeto industriales: La fabricación de productos cualquier tipo tales como rejas, puertas, ventanas, acces. para inmuebles, molinos aguadas repuestos agrícola-ganaderos, válvulas bombas, caños, para riego natatorios, partes de la industria automotriz y transporte, tinglados, galpones, cámaras frigoríficas, máquinas agrícolas y su partes, piezas de industria metalúrgica y metalmecánica, del plástico y la construcción, elaborados en base a hierro y o cualquier material solido apto servicios. La prestación locación de obra y/o de servicios, o a través de contratos asociativos, de servicios de riego en establec. agropec., instalación de motores equipos de regadío etc., construcción de pozos, en predios rurales o urbanos y cualquier sistema de distribución de agua, su reparación y la instalación y reparación de alambrados, molinos y demás instalaciones rurales; tareas de almacenamiento y estibaje; Agropecuarias: Explot. agropecuarias en todas sus ramas, para la explotación de todo tipo de productos agrícolas, y criaderos de semillas, el establecimiento de estancias para la invernada, cría, mestización, cruce, cabañas y compraventa de ganado y explotac. tamberas, de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, productos avícolas o de otro tipo, apicultura, y la compraventa y cualquier otro contrato u operac. sobre estos bienes. Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, concesión, consignación, fraccionamiento y distribución de productos metalúrgicos, plásticos y polímeros insumos y repuestos agrícola ganaderos, elementos para instalación de equipos de riego y sistemas de agua, productos industria de la construcción, la explotación de marcas y patentes organización y administración de fideicomisos. Financiero: Acreedor prestatario del art. 5 de la Ley 12.926, celebrar contratos de mutuo y realizar todas las operaciones de carácter financiero, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o requiera la intermediación en ahorro público. Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotac., fracc. urbaniz., localización, usufructo, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales, incl. prop. horizontal. Art. 4º: Capital social: \$200.000 por 2000 cuotas de \$100 V/N c/u y un voto por acción Art. 9º: Administración. Por un mínimo de 1 y hasta 3 administradores representación en forma indistinta. Representación. Art. 10: Fiscalización. A cargo de los socios según Art. 55 Ley 19550. Art. 13: Ejercicio social. 30 de setiembre. Fdo. Cristobal Daniel Cortes, Contador Público.

CONSULTANT FEBRA SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 31/10/22. Socios: Estela María Feruglio, arg., DNI N° 11129008, CUIT 27-11129008-9, nac. 29/5/54, comerciante, viuda en 1ras. nup. de Oscar Rodolfo Beekman, domiciliada en Echeverría N° 116, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; y Martha Edith Bravo, arg., DNI 21706716, CUIT 27-21706716-8, nac. 14/10/70, comerciante, soltera, hija de Heber Braulio Bravo y Nélide Haydee Crespo, domiciliada Alberdi N° 158, ciudad y pdo. Ensenada, pcia. Bs. As. 1º Denominación Consultant Febra Security S.R.L. 2º Domicilio social en 7 N° 1076 e/54 y 55, ciudad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3º Duración (99 años) contados desde su inscripción registral. 4º Objeto: Cumplir funciones y desempeñarse x cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros exclusivamente según lo establecido por el art. segundo de la Ley Provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la ciudad de Bs. As. la sociedad actuará conforme lo normado por las leyes N° 5688 y N° 4010 de esta ciudad y x la Ley Nacional N° 26.370 y las que en el futuro las modifiquen o complementen. 5º Capital social: Cien Mil Pesos (\$100.000) 6º Durarán en el cargo tiempo indeterminado. 7º Cierre anual, 30/6 de c/año. 8º Fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento y x cualquiera de los socios, estando facultados para inspeccionar libros, ctas. y demás documentación de la Sociedad. Esc. Martín Russo.

AGROPECUARIA CO.PE.AR. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de "Agropecuaria CO.PE.AR. S.A", dom. Casellas N° 417, Loc. Cachari, Pdo. Azul, Pcia. Bs. As. Socios: Edgardo José Coppola, DNI 13318901, CUIT 20-13318901-8, nac. 25/05/1959, cas. en 1º nup. con Adriana Mabel Ramirez, Contador, dom. calle Casellas N° 417, Cachari, Pdo. Azul; Carlos Dario Aranda, DNI: 17941707, CUIT: 20-17941707-4, nac. 3/12/1966, cas. en 1º nup. con Graciela Esther Baldovino, productor agropecuario, dom. calle 11 N° 638, Cachari, Pdo. Azul y Oscar Andres Perez, DNI: 37.369.774, CUIT: 20-37369774-6, nac. 18/03/1994, solt, hijo de Oscar Perez y Teresita Maria Zavala, contador público, dom calle Mitre N° 1615, Cachari, Pdo. Azul, todos arg. Fecha escrit. constitución: 3/11/2022.- Denominación: "Agropecuaria CO.PE.AR S.A". Domicilio: Calle Casellas N° 417, Loc. Cachari, Pdo. Azul, Pcia. Bs. As. Objeto: Agropecuaria, comercial, inmobiliaria. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Plazo 99 años.- Capital: \$100.000. Administración: Representación legal: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes. Directores: Director Titular y Presidente: Edgardo Jose Coppola; Primer Director Suplente: Oscar Andres Perez; Segundo Director Suplente: Carlos Dario Aranda. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas artículos 55 y 284 Ley 19.550.- Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. M. Alejandra Cruz, Notaria.

LADMILL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Ladmill Argentina S.A., CUIT 30-70195965-1, sede social en Avenida 7 N° 3956 - Ciudad y partido Berazategui, inscripta DPPJ. matrícula 143628, Legajo 247852 el 20/05/2020; por Asamblea General N° 30 del 29/07/2022 y Directorio N° 65 de igual fecha eligieron y distribuyeron cargos: Presidente: Elizabeth Beatriz Girotti, CUIT 27-13025085-3; Vicepresidente: José Refosco, CUIT 20-13356524-9; Directores Suplentes: Horacio Guillermo Felice, CUIT 20-13855694-9 y Agustín Juan Refosco, CUIT 20-37710012-4; quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en el social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

AGROPECUARIA ANDRÉS RENÉ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 6 del 12/9/2022 comparecen: el señor René Emilio Andres, arg., nac. 12/10/62, DNI 16052764, profesión productor agropecuario, divorciado en 1ras. nup. de Silvina Mariel Baglioni, sentencia de fecha 29/11/19 Juzgado de Flia. N° 3, Sec. Ún., del Dto. Jud. de San Nicolás, dom. calle Moreno N° 482, loc. Pérez Millán, Pdo. Ramallo, Pcia. Bs. As. Gastón Andres, arg., nac. 2/3/92, DNI 35902945, prof. contratista rural, solt., hijo de René Emilio Andrés y de Silvina Mariel Baglioni, domic. Av. Manfredi N° 571, loc. Pérez Millán, Pdo. Ramallo, Pcia. Bs. As. Federico Jaime Andres, arg., nac. 14/11/94, DNI 37988093, prof. contratista rural, solt., hijo de René Emilio Andrés y de Silvina Mariel Baglioni, domic. Av. Manfredi N° 571, loc. Pérez Millán, Pdo. Ramallo, Pcia. Bs. As. 1°: Denominación. Agropecuaria Andres Rene S.A. 2° Duración: Duración de (99) años a partir de su inscripción en DPPJ. 3° Objeto: Tiene x objeto la realización x sí, x cuenta de terceros o asociada a terceros, en la Rep. Arg. como en el exterior del país, de la realización de las siguientes actividades: Operaciones agrícola-ganaderas: Actividades agropecuarias, explotación y administración de propiedades rurales, agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales, cultivo y crianza, engorde de toda especie de animal, servicios agropecuarios: x medio de la prestación de servicios agropecuarios y labores culturales en gral.; arar, disquear, rastrar, rolar, cincelar, subsolar y vibrocultivar suelos, siembra, aplicación de agroquímicos y fertilizantes en forma terrestre y/o aérea, Comercial: Producción, comercialización, compraventa, distribución, representación, Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización, Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, Financieras: El otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales Transporte: Mediante transporte, logística y distribución de bienes en general; cereales, aceites y oleaginosas, sus productos y subproductos, legumbres, hortalizas, ganado vacuno, porcino, ovino y equino aves de corral de todo tipo. 4° Capital Social. Pesos un millón (\$1.000.000, 00). 5° Directorio: Presidente y Director Titular: Gastón Andres. Vicepresidente y Director Suplente: Federico Jaime Andres. 6° Sede social: Moreno N° 482, loc. Pérez Millán, Pdo. Ramallo, Pcia. Bs. As. Cierre del ejercicio: Cerrará 31/8 de c/año. 7° Fiscalización: estará a cargo de un síndico titular designado por el término de 3 ejercicios, x asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. 8° Duración del directorio: 3años. Mercedes Alcorta. Escribana Pública.

CABLES ARMADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por protocolización autorizada por el Esc., Adscripto del Registro Notarial 2136 de Capital Federal; del Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2022. Se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por Director Titular Hugo Ernesto Braccini, DNI 10.084.917, CUIT 20-10084917-9, Director titular y Vicepresidente a Juan Pablo Braccini será Vicepresidente, DNI 4.441.361, CUIT 20-04441361-3, Director titular y síndico, Enrique Carlos Muscolo, 8.037.173, CUIT 20-08037173-0, Director suplente: Franco Muscolo Alonso, 32.949.361, CUIT 20-32949361-0. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

ROMO METAL CIVIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Romo Metal Civil S.R.L. 1) Romo Raul Mauricio, argentino, soltero, nacido el 29 de abril de mil novecientos setenta y ocho, hijo de Romo José y Granja Cecilia, empleado, con documento de identidad tipo DNI 26.550.348, CUIT 23-26550348-9, domiciliado en Manzana 9 Número 260, Barrio Obrero, Localidad de Berisso, Partido de Berisso CP 1923, Provincia de Buenos Aires; Romo Mauricio Leonel, argentino, soltero, nacido el 20 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, hijo de Romo Raúl Mauricio y Riva Marisol Noemí, empleado, con documento de identidad tipo DNI 40.763.498, CUIT 20-40763498-6, domiciliado en Alberdi Número 3065, Localidad de Moreno, Partido de Moreno CP 1744, Provincia de Buenos Aires y Romo Astorga Ulises Ignacio, argentino, soltero, nacido el 13 de enero de dos mil dos, hijo de Romo Raúl Mauricio y Astorga Mariana Cecilia, empleado, con documento de identidad tipo DNI 43.914.601, CUIT 20-43914601-0, domiciliado en Manzana 9 Número 260, Barrio Obrero, Localidad de Berisso, Partido de Berisso CP 1923, Provincia de Buenos Aires 2) Contrato social suscripto el 02/11/2022; 3) Sede social: Manzana 9 Número 260, Barrio Obrero, Localidad y partido de Berisso, CP 1923, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Construcción de obras públicas y privadas, dirección y ejecución de obras; y en general, todo tipo de reparación de edificios; Fabricación e instalaciones de estructuras; Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio. 5) Duración: 99 años; 6) Capital: \$100.000, compuesto por 1.000 cuotas de VN \$100 c/u y de 1 voto por cuota. Los socios suscriben el 100% del capital social conforme al siguiente detalle: Romo Raúl Mauricio suscribe setecientas (700) cuotas de pesos cien (\$100) VN c/u, que equivale a la suma de pesos setenta mil (\$70.000) de capital social; Romo Mauricio Leonel suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) VN c/u, que equivale a la suma de pesos quince mil (\$15.000) de capital social y Romo Astorga Ulises Ignacio suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100) VN c/u, que equivale a la suma de pesos quince mil (\$15.000) de capital social. Los socios mencionados se comprometen a completar la integración en dinero en efectivo en un término no mayor a dos años a contar desde el día de hoy. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; 7) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar indistintamente. 8) Cierre del ejercicio: 31/12. Nahuel Agustín Marera, Contador Público.

C3 QUIMIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 01/11/2022 se aceptó la renuncia del Gerente Ignacio Agustín Casuso y se designó en su reemplazo a María Fernanda Sandoval por todo el plazo estatutario. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de julio de 2020 se resolvió la conformación del Directorio, quedando distribuidos los cargos, por Acta de Directorio de igual fecha, de la siguiente manera: Alejandro Gustavo Alfonso Jalife en el cargo de Presidente, Dario Ezequiel Burstein en el cargo de Vicepresidente, Guillermo Esteban Zanon en el cargo de Director Titular y el Sr. Jorge Werneck Dias en el cargo de Director Suplente. Todos aceptan su cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Alejandro J. Vidal, Abogado.

IDEAR GRAV PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Const: 4/11/2022.- Escr. N° 154 ante Esc. Esteban Andrés Archilla.- los cony. 1ras nup. Germán Alberto Alberico, arg, 7/5/60, DNI 13944261, Cuit 20-0, ing. Civil; Roxana Marina Villafañe, arg, 10/1/64, DNI 16766568, Cuit 27-9, licenciada, ambos Torioni 97 de Perg., Bs. As; "Idear Grav Pergamino S. A."; Sede social Torioni 97 de Perg., Perg., Bs. As.-Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3ros, o asociada con 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el ext. las siguientes act.: Constructora: Construir, demoler, refaccionar, ampliar y/o remodelar edificios, incluso los destinados al régimen de PH, propios y/o de 3ros, estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de ing. o arquitectura, residenciales, civ. o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de viv., com., industriales, agrícola-ganaderas y mineras, obra nacionales o internacionales, a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viv., saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complem. y colocación de los servicios domiciliarios, energía eléct., construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, maquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción.- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ing. civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, const. y montajes indust., const. y montajes, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales.- De serv.: Estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de serv.: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto.- Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas.- Inmobiliaria: Mediante la com., vta, permuta, urbanización, subdiv., unificación, incluso operaciones comprendidas en el Régimen Horizontal, mensura, administración y exp. de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la cvta, fracc. de tierras y su vta al contado y/o a plazos, o con fines de explotación o rentas.- Comerciales: Com., vta, exportación, permutas, representación, comisión, consignación, distribución y fracc. de materias primas y productos afines a la construcción, máquinas industriales, repuestos y accesorios, y los relacionados con las actividades previstas en el objeto; pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no comerciales que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales en que intervenga la Soc., con o sin garantía a corto y largo plazo, para cumplir con el objeto social, otorgamiento de prestamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o soc. constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la cvta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución de derechos reales o de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, maquinas, bienes registrables y demás garantías reales o personales, todo ello con capitales propios.- No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer ob., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Cód C y C.- Capital \$100.000, div. en 1000 acc orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 31/10.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles.- Durarán 3 ejercicios.-Directorio: Presidente: Germán Alberto Alberico; Director Suplente: Roxana Marina Villafañe.- Representante legal el presidente.- La fiscalización de la Soc. será ejercida por los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano.-

PRETOREAN ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de reunión de socios unánime, se resolvió por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad. El nuevo plazo es 99 años contados a partir de su inscripción registral y por ende se modificó el artículo segundo del estatuto. Pablo M. Kenig, Escribano.

MEDI-PAK S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio especial directores. Presidente: Marina Gaiba, domicilio especial 25 de mayo 692, 8° P, Azul, Director Titular: Federico Torrens, domicilio especial Rivadavia 460 Azul, Director Suplente: Gastón Torrens, domicilio especial De Paula 2409 Azul, Director Suplente: Gabriela Gaiba, domicilio especial 25 de Mayo 692, 8° P, Azul. Gerardo R. Champane, Contador Público.

EQUIDIET COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Asamblea General Ordinaria de 28/11/2017 se resolvió complementar el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/08/2012 informando que el artículo cuarto del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social es de \$1.061.968,00 (un millón sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho con 00/100) representado por millón sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de un peso cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin constituir reforma estatutaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública".
Candela Carmen Mariño, Abogada.

GLOBAL TRIP S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 01/11/2022. Cambio de sede a Avenida 66 N° 736 localidad y partido La Plata, Bs. As. y Art. 60 LGS renuncia el Dtor. Sup. Luciano Luparello DNI 40396422, CUIL 20403964221, dom. Ing. White N° 1415 dto. "1", El Palomar, Morón y se designa Dtor. Sup. a Leandro Ernesto Balseiro DNI 28052350, CUIT 20280523500, dom. Av. 66 N° 736 La Plata.

BLAN@COR SP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 161(29/10/22). Dora Nelida Coria, 26/10/53, N° 10889535, Belgrano 1965 San Pedro; y Elena Marta Blanco, 15/11/59, N° 13799364, Esquiú 987 8° piso dto. A CABA, ambas arg, jub, cas. "Blan@cor SP S.A." Salta 2000 Ciu. y Pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 29/10/22. Obj: Comercial: Instalac. y explot. de establec. comerciales destinados al comercio minorista y mayorista, comercializ. y distrib. de art. de limpieza, de perfumería y preparados de tocador. Inmobiliario: Compra, vta, permuta, explot., arrendam. y administ. de bs. inmueb., urb. y rur., explotac. agrop. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Dora N. Coria; D. Sup: Elena M. Blanco. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucia Bicaín, Escribana.

KAIKOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 19/06/2018 se aumentó el capital social a \$6.350.000. Marianela Fuertes, Apoderada DNI 26.794.330.

DON IANO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70938142-9. Edicto rectificatorio. Renuncia gerente y designación de gerencia. Por Acta Reunión de Socios N° 35 del 04/02/2022 se informa renuncia al cargo de gerente Valeria Alejandra Feola, tratada y aceptada por Acta Reunión de Socios N° 34, la cual es ratificada en su totalidad. Sociedad no incl. en art. 299 de la LGS. Sebastián A. Garfalo. Socio Gerente.

GROUP G.E.A.T. SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 21/10/2022 se constituyó Group G.E.A.T. Security S.R.L. Socios Gonzalez Gerardo David, arg., DNI 26663420, nac. 17/03/1978, empresario, General Acha número 4985 Quilmes, soltero, Gonzalez Gabriel Fernando, arg., DNI 25006373, nac. 23/01/1976, empresario, General Acha número 4985, Quilmes, soltero. Duración: 99 años. Domicilio: General Acha 4985, Quilmes, Bs. As. Objeto: Realizar por sí o por terceros, por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociada a terceros a través de agrupaciones de colaboración y/o uniones transitorias, a personas físicas y jurídicas, del ámbito público y/o privado, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.297. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ejercerá tareas de investigación y toda otra actividad prohibida por la ley 5.688 o por la autoridad de aplicación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. Realizar estudios de seguridad, análisis de riesgo, consultoría, auditorías, capacitación, dentro del área de arte de la seguridad humana para optimizar los resultados y la implementación de los servicios detallados. A tal fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes por este estatuto. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de pesos 10 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente González Gerardo David por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año. Carolina Antonella Bucchino. Contador Público.

FAST CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En Asamblea del 20/10/22 se ratifican las renunciaciones de Felipe Octavio Daquino y

Felipe Augusto Daquino, a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, aprobadas por Asamblea del 15/11/2021. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO DALCOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.4.22 designó Presidente: Alejandro Federico Blanco. Director Suplente: María Verónica Revora. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LA ACHALAY DE BARADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 162 (14/9/22). Eduardo Faustino Pizzolato, 13/11/48, cas., DNI 4699384, Conesa 250 Portela, pdo. Baradero; Adrian Horacio Pizzolato, 29/6/72, cas., DNI 22652471, Ruta 9 Km. 140,900, Baradero; y Lautaro Yamil Pizzolato, 26/8/91, solt., DNI 35556047, Carmelo Di Gregorio 245 Portela, pdo. Baradero, todos arg., prod. agrop. La Achalay de Baradero S.R.L. Ruta 9 km. 140,900, ciu. y pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 40 des. 14/9/22. Obj.: Agropecuaria: Explot. de campos: Producc. cerealista, frutíc., floricult., horticult. y al cultivo de la tierra, cosecha, siembra, pulveriz. y fertiliz., extracc. de grano y su embols., clasific. de semillas, acopio de cereal. Explot. ganadera, establec. de tambo, chacra, criadero, sembreros, feedlot, granjas y quintas, pastoreo, compra vta. de animales. Forest. y reforest. Talas de montes propios o no. Siembra, cosecha, fertiliz. y fumigac. Realizar rollos de pastos, embols. Implement. de riego, perforac., prensado de mangueras hidrául. Explot. de quintas de verduras y frutas, propias o no, arrend. o por el sist. de medianería, consign. de frutas y verduras. Administ. de establec. agrop., contratac. de trab. rurales y explotac. relacionadas. Manten. de parques, limpieza de terrenos, movim. de suelo. Comercial: Comercializ. de bs. de la activ. agrop., los provenientes de su industrializ. y/o conserv. de mat. primas, marcas nac. y/o import., patentes de invenc., prod. y mercad. nac. y extranj. relacionadas con semillas, cereales, oleagin., papas, forrajes, carbones, leñas, alim. balanc., agroquím., fertiliz., plaguic., herbic., insectic., funguic., polietil. y herram. p/agro., quinta y jardín. Comercializ. de camiones, acoplados, vehíc., implem. rur., agríc. y de vehíc. Compra vta. de indument. de trabajo, elem. de segur. agroindust. Compra vta. de alim. p/animales. Vta. de bungalos, postes. Varillas, alambre, bebederos, torniquetas, muebles, mangueras, elem. de electric. y lubric. Vta. de leña por consign. o no, rollos y fardos, semillas, maquin. y animales. Industrial: Produc., industrializ., elabor. y transform. de mat. primas, prod. elabor. o semielab. y/o manufact. Realiz. de instalac. eléctric., mecán. y tornería, Transporte: De carga sea p/mercad. de producc. prop. o no. Transporte comercial: Terrestre en gral. y en especial de carga con explot. de vehíc. prop. o de terc. y de líneas de transp. de cargas nac., provinc., interprovinc. comunales, intercomun. e internac. Explot. todo lo relativo a transp. carga, de mercad. grales, fletes, acarreos, encom., equipajes, su distrib., almacen., depos., embalaje, transp. de prod. agrop.; compra vta., permuta de vehíc. Cap.: \$100. 000. Adm. Gte. Lautaro Y. Pizzolato, indis. e ilimit. Fisc.: Socios no gtes. Cie.: 30/4. Esc. Garibaldi.

TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Asamblea General de Socios de 01-10-22 se resolvió cambiar el domicilio legal a la calle Chacabuco 1.078, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Gustavo L. Saptie, Contador Público.

MATONI 2 S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 21/06/2022. Art. 60 LGS Renuncia Dtor. Titular Presidente: Pablo Leonardo Sciarretta, DNI 25170185. Se designa Dtor. Titular Presidente María José Sciarretta, DNI 29371106, CUIT 27293711068, y Dtor. Suplente Gonzalo Joaquín Amador, DNI 32869641, CUIT 20328696410; fijan domicilio especial en 132 e/490 y 491 N° 3697, Gonnet, La Plata. Leonardo Ernesto Balseiro, Abogado.

CHECHO TORNERO Y HERRERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Etchart Sergio Daniel, argentino, soltero, comerciante, 20/07/1986, DNI 32.362.302, Richieri N° 139, Tandil, provincia de Buenos Aires; Etchart Silvina Lorena, argentina, soltera, comerciante, DNI 27.082.614, 4/03/1979, Richieri N° 139, Tandil, provincia de Buenos Aires 2) 11/10/2022 3) Checho Tornero y Herrero S.R.L. 4) Patagonia N° 927, Tandil, Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales, o cualquier otra forma de representación comercial, A) Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines, montajes de estructuras o elementos de las mismas; trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica; fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos, compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. B) Comercial: Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Importación y exportación de repuestos, accesorios, aceites, pinturas, lubricantes de automotores, camiones, tractores, acoplados, máquinas viales, motores, motocicletas y rodados en general. C) Transporte: El transporte terrestre en general de todo tipo de cargas, mercadería, materiales, haciendas, cereales, productos alimenticios, maquinarias, equipos y bienes en general. D) Financiera: Relacionada con la actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Etchart Sergio Daniel. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio gerente Etchart Sergio Daniel. 10) 31/12 Autorizado según instrumento

privado Acta de fecha 11/10/2022. Bustamante Noelia Lujan, Contadora Pública.

JIVA TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 28/10/2022 se resolvió constituir la sociedad. Socios: Pablo Miguel Martínez, 4/01/72, DNI 22.410.992, soltero, Hipólito Yrigoyen 11740, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Rosa Norma Perfetto, 04/07/43, DNI 04.730.020, soltera, Hipólito Yrigoyen 11740, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. Plazo: 30 años. Denominación Jiva Textil S.R.L.; S. Social: Hipólito Yrigoyen 11740, Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Cierre de ejercicio: 31/10. Objeto: La sociedad tiene por objeto a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; b) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado aplicados; d) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los gerente/s. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente: Socio Pablo Miguel Martínez, con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social Autorizada según instrumento privado constitutivo de fecha 28/10/2022. Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

LEGAL PART S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 06/11/2022. Sede Social calle 25 de Mayo N° 396, Localidad Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Ariel G. Basualdo, Lic. en Administración.-

ASPEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa el aviso de fecha 22 de abril de 2022 correspondiente a Aspen Argentina S.A. (la "Sociedad") informando que, por resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 31/10/2022, se resolvió dejar constancia de que la sede social se encuentra sita en Tres Arroyos 329, Parque industrial La Cantábrica, localidad Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por el acta de Directorio del 31/10/2022. Francisco J. da Silva Esteves, Abogado.-

SANTIVECCHI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Complementario de fecha 31/10/2022. Socios: Santivecchi Mario, arg. nac. 24/02/1966, DNI 17.883.164, CUIT 20-17883164-0 empresario, casado, dom. México 2096 PA - Mar del Plata y Hernandez Sandra Elizabeth, arg. nac 2/10/1969, DNI 21.076.763, CUIT 27-21076763-6, empresaria, casada, dom. México 2096 PA- Mar del Plata. Estatuto social: 5) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente señor Mario Santivecchi, DNI 17.883.164 CUIT 20-17883164-0, representando a la sociedad. 7) Asambleas: Por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio comercial o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 159 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903 y con las mayorías allí determinadas la reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por el gerente que firmará el acta juntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el Código Civil y Comercial y la Ley General de Sociedades - Ley 19.550.- Mario Santivecchi, DNI 17.883.164 Socio Gerente.

AYUTUN-HUE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Según Asamblea Ordinaria del 27/03/2022, se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia y aprobar la gestión del Sr. Luis María Pouiller. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

AYUTUN-HUE S.A.

POR 1 DÍA - En la Asamblea Ordinaria del 26/07/2020 se designó el Directorio y en Reunión de Directorio del 27/07/2020 se asignaron los siguientes cargos: Presidente: Luis María Pouiller, argentino, 68 años, contador público, casado, DNI 10.889.069, CUIT 20-10889069-0, c/domicilio real y especial: Balbastro 2041, Don Torcuato, Tigre, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Francisco Enrique Viegner, argentino, 64 años, ingeniero, casado, DNI 10.621.564, CUIT 20-10621564-3, c/domicilio real y especial: Paunero 1.451 Martínez, Pcia. de Bs. As. Dr. Gustavo L. Saptie, autorizado. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

EL SALVAJE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Aclaratoria. Por Escritura N° 63 del 03-10-2022, Marina Susana Eyra Villar, Notaria Titular Registro 5, Partido de General Madariaga. Se modifica razón la social El Salvaje S.A. por García Balcarce Hnos. S.A. El artículo 1º queda redactado como sigue: "Estatuto Social. Artículo Primero. Denominación. Domicilio: Bajo la denominación de García Balcarce Hnos S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la Sede Social, será resuelto por el Directorio e informado al órgano de control para su inscripción correspondiente, Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria." La sociedad no se halla incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Adriana Daniela Casado, CPN.

UNSP CARE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Javier Uzal, arg., 14/09/1975, soltero, DNI 24882249, Oldman 704, Lote 987, Loma Verde, Escobar, Prov. Bs. As.; Diego Tomas Sznajderhaus, arg., 06/03/1967, casado, DNI 25788420, Concordia 1464 CABA; Ariel Eduardo Nisman, arg., 12/09/1974, casado, DNI 24172351, Congreve 800, Lote 223, Loma Verde, Partido de Escobar, Prov. Bs. As.; Verónica Pardo, arg., 19/04/1971, casada, DNI 22100360, Congreve 800, Lote 223, Loma Verde, Partido de Escobar, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 131 del 05/09/22. 3) UNSP Care Group S.A. 4) Congreve 800, Lote 223, Loma Verde, Escobar, Bs. As. 5) I) Industriales: Mediante la fabricación, y procesamiento en establecimientos propios o de terceros de productos dermocosméticos, cuidado personal, cosméticos y suplementos dietarios, con destino a la industria cosmética, farmacéutica, higiene y limpieza y cuanta otra requiera dichos productos. II) Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización, importación, exportación, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Tiene como objeto también la venta al público en general, de acuerdo con la característica de los productos y sus formulaciones. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. III) Financiera: La sociedad podrá financiar las operaciones que realice con fondos propios todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. IV) Transporte: Transporte por todo el país y/o de países extranjeros, de todo tipo de mercaderías, ya sean envasadas o a granel, combustibles, aceites, granos, alimentos, y demás, ya sea con transportes propios o de terceros, los que deberán estar correspondientemente habilitados para dichos efectos. Cuando las actividades así lo requieran será efectuadas por profesionales con título habilitante. V) Construcción: La compra de todo tipo de materiales para la construcción, así como también artículos sanitarios y todo otro tipo de elemento que se refiera a la construcción. VI) Inmobiliario: Compra venta, permuta, alquiler, comercialización y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, para ser destinados a vivienda, industria o comercio. 6) 30 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: Accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/08. 10) Direct.: Pte.: Verónica Pardo y Dtor. Spte.: Ariel Eduardo Nisman, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

BAYERSEGU S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71146607-6. Por Asamblea General Ordinaria del 21/05/2021 se eligieron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Yesica Lucia Montes (argentina, nacida el 05/02/1981, empresaria, viuda, DNI 28.685.735, CUIT 27-28685735-9, con domicilio en Av. Henry Ford 2720, Ciudad de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As.) y Directora Suplente: María Alejandra Szemruch (argentina, nacida el 18/04/1979, empresaria, soltera, DNI 27.374.590, CUIL 23-27374590-4, con domicilio en Uruguay 1128, localidad de El Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As.). Ambas directoras constituyeron domicilio especial en Doctor Luis García 1836, ciudad y Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As.). María Marcela Olazabal, Abogada.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS RONANFER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 del 07/09/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 137 del 07/09/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Alesio Lento, Vicepresidente: Juan Salvador Lento y Director Titular: Juan Cruz Lento. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/09/2021 renunció Alesio Lento al cargo de Presidente y por Acta de Directorio N° 139 del 29/09/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Juan Salvador Lento y Vicepresidente: Juan Cruz Lento. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 31 del 04/05/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

IP CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la D.P.P.J. en el Expte. 103263/21 - Legajo 260165, se reformó el estatuto según Inst. priv. del 26/10/2022, que quedará redactada de la siguiente manera, en su parte pertinente: "Sexta: Administración, Dirección y Representación: (...) En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social, inclusive los previstos en los arts. 375 del CCCN y 9 del D. 5965/63, los que se dan aquí por reproducidos; con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, todo ello dentro los límites del art. 58 y 59 de la Ley 19.550." Colombo, Ana Clara - Abog.

ALMA SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Hernán Álvarez, 16/6/83, docente, DNI 30.224.619, CUIT 20-30224619-0 y María Agustina Fernández, 10/7/82, empleada, DNI 29.779.562, CUIT 27-29779562-2; ambos argentinos, casados y domiciliados en Presidente Quintana 2218 de la ciudad de Burzaco; 2) 1/11/22; 3) Alma Sports S.R.L.; 4) Av. Tomás Espora 1918, Burzaco, pdo. Alte. Brown; 5) a) Fabricación, comercialización, distribución, representación, distribución, consignación, importación, exportación, compra y venta, al por mayor y menor, de toda clase de calzado e indumentaria de deportiva, accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas con artículos deportivos, incluyendo la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; b) elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social; c) Explotación comercial, mantenimiento, administración, alquiler, concesión, de Canchas de Fútbol, de Tennis, de Paddle y/o cualquier otro deporte; d) Explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, bufetes, locales de comidas rápidas, casa de comidas, rotiserías, y servicios de catering; e) Transporte, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de mercaderías y/o cargas en general. Fletes, acarreos, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y estibaje; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) Gerente: Matías Hernán Álvarez, duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/año. Matías Hernán Álvarez, Gerente.

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 02/11/2022 se reforma el art. 15 del ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CUERO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71510428-4. Por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 28/12/2018 se eligieron los miembros del Directorio por tres ejercicios, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Adrián Silvio Esposito (argentino, nacido el 05/07/1968, industrial, casado, DNI 20.027.754, CUIT 20-20027754-7, con domicilio en 9 de Julio 622, localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As.) y Director suplente: Mariano Rubén Esposito (argentino, nacido el 22/04/1975, industrial, casado, DNI 24.434.953, CUIT 20-24434953-7, con domicilio en Autopista Bs.As. La Plata. Country Abril, localidad de Hudson, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.). Ambos directores constituyeron domicilio especial en Villa de Luján 1.380, localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As.). María Marcela Olazabal. Abogada.

SPRAY PEKS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Graciela Cristina Nogueira, DNI 06.646.315, argentina, divorciada, empresaria, 04/04/51, Joaquín V. Gonzalez 1024, Localidad Parque San Martín, Partido Merlo, Pcia. de Bs. As. y Jorge Eduardo Fernandez, DNI 07.621.264, argentina, divorciado, empresario, 25/12/48, Joaquín V. Gonzalez 1024, Localidad Parque San Martín, Partido Merlo, Pcia. de Bs.As. 2) 27/10/22 4) Victoria 2621, Localidad Libertad, Partido Merlo, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación y fabricación de picos pulverizadores para uso agrícola e industrial. Máquinas para pulverización, inyección, extrusión, soplado, fundición de todo tipo de materiales ferrosos y no ferrosos, plásticos y derivados 6) 99 años 7) \$100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Graciela Cristina Nogueira Suplente Jorge Eduardo Fernandez. 10) 31/07. Victor José Ortigoza Nuñez. Contador Público Nacional.

ENVASADORA DULCE MARÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2022, se aceptan por unanimidad las renunciaciones de los Sres. Pagano Martín Enrique a su cargo de presidente y de Ma Li Yu a su cargo de director suplente y se designan por unanimidad en los cargos como Presidente XU Peiling, DNI 96.093.033, CUIT 27-96093033-4, soltera, con domicilio real y especial en Constitución N° 2030 de la localidad y partido de Luján, Bs. As., comerciante, nacida el 13/11/1981, Director suplente: Anesini Norberto Lino, DNI 12.089.449, CUIL 20-12089449-9, casado, con domicilio real y especial en Manuel Belzu N° 3270 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Bs. As., viajante, nacido el 22/04/1958, quienes aceptan los cargos de conformidad. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, noviembre de 2022.

E&P DISTRIBUIDORA ALEM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Antes denominada Pieres Green Bahía Blanca Sociedad Anónima. Se aclara que mediante escritura 261 del 02/11/2022 se modificó el Art. 1º del estatuto social adoptando la sociedad la siguiente denominación: "E&P Distribuidora Alem Sociedad Anónima". María Verónica Scoccia - Escribana.

VAR SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta del 26/5/22 se resolvió la apertura de sucursal en Gral. Villegas 2749, 2º Piso, Dto. A, San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y se designó representante legal a Juan Francisco Ricard y jefe seguridad a Luis Alberto Balbiani. Esc. Martín Russo. Notario.

TRIGIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y acta de directorio del 29/7/22, se designa por 3 ejercicios el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Alejandro Oscar Giannoni, Vicepresidente: Carlos Alberto Giannoni y Directoras Suplentes: Virginia Carmen Bouteillo y Virginia Elsa Fullaondo. Daniel Alberto Coto. Contador Público.

BPB+10 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 26/08/2022: Directora suplente Sra. Adela Liliana Gullini. Rodolfo M. Namuncura. Contador Público.

ROUND CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 30/9/22. Por escritura complementaria del 4/11/22, folio 763, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 de San Isidro, se modifica el art. 1° del estatuto social, que queda redactado de la sig. Manera: "Estatuto social: Primero: La sociedad se denomina "round Capital S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero." Se modifica asimismo el art. 1° del acta constitutiva, que queda redactada así: "Acta constitutiva: En este estado, los socios acuerdan: 1) Denominación y sede social: La sociedad se denomina "Round Capital S.R.L." y tiene su sede social en la calle Las Amapolas número 475, Unidad Funcional 210, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la que podrá ser modificada por acuerdo de los socios, que deberá ser transcrito en el libro de Actas de la sociedad e inscribirlo." Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 San isidro.

FRAMARA TANDIL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica. Por esc. 192 del 01/09/2022 del Reg. N° 12 de Tandil se const. Framara Tandil Construcciones S.A. dom. social en la Pcia. de Bs. As. Arg., sede social Las Margaritas 1562, Tandil, Pcia. de Bs. As. A efectos de cumplir con la observación de Dpto. Legal de la DPPJ se hace saber que el artículo 6) del Objeto Social queda redactado de la siguiente forma: "6) Fideicomisos: Participar en toda clase de empresas y celebrar o integrar contratos de fideicomisos de administración o inmobiliario como fiduciante o fiduciaria." Nicolas Corral, Notario. Adscripto Reg.12.

MAESDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lopez David Javier, arg., 12/2/1974, divorciado, empresario, DNI 23.479.486, Moreno 4335 B, Mar del Plata; Lopez Estela Alicia, arg., 12/1/1967, divorciado, docente, DNI 18.127.256, Falucho N° 2926, 1° B, Mar del Plata; 2) 24/10/2022; 3) Maesda S.R.L.; 4) Falucho N° 2926, 1° B, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia Bs. As.; 5) Servicios: Atención a ancianos, a personas con problemas de salud mental o de adicciones, a personas minusválidas, a mujeres, todas con alojamiento; Servicios sociales, de internación y relacionados con la salud humana. Comercial: Representación, distribución, venta de libros y artículos de librería; diseño, distribución, elaboración de productos gráficos e indumentaria.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Gte. Lopez David Javier; Suplente Lopez Estela Alicia; indeterminado; Art. 55; 9) Gte.; 10) 30/09; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

ALINEACIÓN DI PRINZIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Expediente 1954715, de la I.G.J. Por vista de DPPJ se rectifica aviso de fecha 30/08/2022, rectificando la fecha de la Reunion de socios que resolvió cambiar su jurisdicción a la Prov. de Buenos Aires, siendo la fecha correcta 08/07/2022. Autorización por Reunion de socios del 08/07/2022 a José Luis Marinelli. El Abogado.

QUATTRO RUIDOS SALUD S.A.

POR 1 DÍA - José Luis Orozco, argentino, 30/10/1982, 29.867.575, divorciado, Alem 2849 Cdad. y Pdo. Vicente Lopéz, Bs. As. y Alvaro Enrique Muñoz Uscocovich, ecuatoriano, 16/7/1985, 95.152.123, soltero, Laprida 1224 Piso 14 "C" Caba, ambos médicos; Esc. N°: 150 del 13/10/2022; Quattro Ruidos Salud S.A.; Alem 2489 Cdad. y Pdo. Vte. López Bs. As.; Empresa prestadora de servicios médicos, contratista, consultora, supervisora y ejecutora de asistencia médica en medicina humana y farmacológica, prestación de servicios y equipamiento tecnológico orientado a la salud; Importación y exportación de productos relacionados a la actividad de la especialidad médica; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: José Luis Orozco, Dtor. Ste.: Alvaro Enrique Muñoz Uscocovich; Representación Social: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

MUSKER MEDIAVILLA Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A) Org. eventos: Animac., catering, sonido, iluminac., ambientac., vajilla. B) Alq. equipos: Viales, grúas, camiones C) Hotelería y gastr. D) Transp.: mercad., prod. y resid. E) Comerc. imp. y exp. ind.: Prod. ind. mecánicos, eléct., electromec., equipos, materiales, herramient., maquinarias F) Elab. y venta de prod. de confitería y panad G) Construc. y obras: civiles, viales eléct., hidrául., mecánic., sanitarias, ferroviarias, navales, aéreas H) Agropec.: Expl. agríc-ganad forestales I) Inmob.: Administ., arrendam., loteos, compra-venta J) Inversora: Estudio de mercad., factibilidad anteproyect., planes y program K) Fiduciaria: Adm. emprendim. indust., comerc. e inmob. L) Mandataria, representac. M) Financiera (exc. 21526) N) Servicios: Consult., arq., ingenier., seg. e hig. ind. Representación: Presidente. María Gabriela Kardos, Abogada.

P 476 SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Órgano de Administración y Representación: a cargo de los Directores Titulares Sr. German Patricio Ghio como Presidente y el Sr. Héctor Juan Mazzolini Dominici como Vicepresidente y Director Suplente: Iván Darío Amigo. Pablo Andres Mazzeo. contador Público.

TREXCIN HOME S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Trexcin Home S.A., CUIT 30-71569718-8 ha decidido el pasado 27/10/2022 la designación de Natalia Andrea Trevisiol, DNI 24.771.516 y Matías Tomás Tevisiol, DNI 29.485.636 como Directores Titulares, y de María Eugenia Trevisiol, DNI 33.452.273 como Director Suplente, desde el 01/11/2022 hasta el 31/10/2025. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 27/10/2022: Presidente: Natalia Andrea Trevisiol; Director Titular: Matías Tomás Trevisiol; Director Suplente: María Eugenia Trevisiol. Gustavo Daniel Feysulaj. Contador Público.

BEEREAAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/09/22 se cambia la sede social a calle 25 de Mayo N° 504, Tandil, Buenos Aires. Diana M. Ronzano. Contador Público.

BEEREAAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/09/22 se designan hasta el 31 de Mayo de 2024: Director Titular-Presidente: Sr. Hugo Maximiliano Torre, CUIT 24-27416369-7, domiciliado en calle Roca 4411, Mar del Plata, Bs. As. Director Titular-Vicepresidente Sr. Nicolás Andrés Tourné, CUIT 20-29754838-8, domiciliado en calle Marconi N° 1356, Tandil, Bs. As y Directora Suplente: Sra. María Paula Dabós, CUIT 27-27197111-2, domiciliada en calle Dorrego N° 70, Tandil, Bs. As. Diana. M. Ronzano. Contador Público.

BRITECGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios celebrada el 02/11/2020, se reúnen los socios Marcelo Brito y Silvana Brito quienes revisten la calidad de únicos socios y que representan el 100% del capital social. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 22/08/2020, resuelven reconducir el mismo por noventa y nueve años quedando en consecuencia la cláusula segunda redactada de la siguiente manera: "Artículo 2do.: La sociedad tenía una duración original de 20 años desde la inscripción registral y con fecha 22 de Agosto de 2020 se produjo el vencimiento del plazo de duración. En fecha 2 de Noviembre de 2020 se reconduce la sociedad por noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral." Eliana Monti, Contadora Pública.

SIN DESPERDICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria de Fecha 28-10-2022. Renuncia/Designación (Art. 60). Unánime. Guillermo Javier Di Nezio renuncia al Cargo de Director Suplente. Designación: Presidente, Sebastián Alejandro Fernández, Arg. Nac. 28/07/1985, soltero, DNI 31682256, CUIT 20-31682256-9, comerciante, domicilio 50 Nro. 3566 y Director Suplente: Francisco José García Nosei, arg., nac. 04/09/1986, soltero, DNI 32.585.253, CUIT 20-32585253-5. Domicilio Av. 2 Nro. 4466 Piso 10 Depto. "C", ambos de Necochea, Prov. Bs. As. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

BODYTHERM.AR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Notarial, Escritura 279 del 1/11/2022, por ante el Esc. Mariano José Riganti, Adscripto del Registro Notarial 2136 de Capital Federal. Socios: Christopher Cooke, argentino, nacido el 23/08/1986, DNI 32.552.690, CUIT. 20-32552690-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Verónica Lidia López, con domicilio en Leonismo Argentino 3468, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Elio Andrés Martínez, argentino, nacido el 11/10/1983, DNI 30.756.037, CUIL. 20-30756037-3, soltero, hijo de José Luis Martínez y Nora Liliana Gimenez; comerciante, domiciliado en Leonismo Argentino 3478, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Razón Social: La sociedad se denomina "Bodytherm.ar S.R.L.". Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Sede Social: calle Leonismo Argentino 3468, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, a la fabricación, industrialización, elaboración, ensamble, comercialización mayorista o minorista, directa o en representación, o por consignación, comisión, mandato, transporte, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria deportiva, equipos de vestimenta para prácticas náuticas, todo tipo de artículos de tela, lona, polietileno, velcro, cuero, símil cuero, goma eva, poliéster, aloba, neoprene, elástico, cordura, policarbonato, hilados, accesorios, fibras textiles y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, productos y artículos de marroquinería, como así también sus accesorios, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas, pudiendo realizar la importación o exportación de estos productos, sus insumos y/o maquinarias que sean necesarias para llevar a cabo el proceso. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, ya sean industriales, comerciales y/o civiles que se relacionen directa y/o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social es de Cien Mil Pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una de ellas. La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes durarán en sus mandatos el término que dure el presente contrato. Se Designan Gerentes a Christopher

Cooke y Elio Andrés Martínez, quienes aceptan el cargo, constituyendo a tal efecto domicilio especial en la sede social. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

AJOR GROUP 38 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Felipe Jorge Ganganelli, nacido el 19 de enero de 1982, soltero, argentino, DNI número 29.371.121, CUIT 20-29371121-7, comerciante, domiciliado en la calle 7 número 192 de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; y Daniel Alejandro Guindani, nacido el 5 de mayo de 1980, soltero, argentino, DNI número 27.947.912, CUIT 24-27947912-9, comerciante, domiciliado en la calle 40 número 908, piso 8 departamento C, de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 04/10/2022; 3) Denominación: Ajor Group 38 S.A.; 4) Domicilio social: Calle 7 número 192, de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Comercialización: La comercialización, provisión, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de productos electrodomésticos y electrónicos en general tales como televisores, heladeras, cocinas y demás artefactos de uso doméstico y de oficina, máquinas de computación, insumos de computación, repuestos y accesorios, placas, audio, parlantes, cámaras de fotos, reproductor de DVD y demás artefactos que comprendan el rubro; accesorios telefónicos, fundas, celulares, fax, antenas, y demás artefactos utilizados para la comunicación; artículos de librería y papelería, envases de papel y cartón, productos de bazar, juguetería, cotillón, materiales y productos de limpieza; artículos de esparcimiento y deportes, ropa deportiva, bicicletas, patinetas, monopatines y similares, embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico; cochecitos, sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos; muebles, equipamiento e instalaciones para oficinas; materiales e insumos de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos, cerraduras, pinturas y productos conexos; uniformes, guardapolvos escolares y cualquier otra ropa de trabajo. Servicios: provisión de servicios de almacenamiento y depósito, gestión de logística, empaquetado y transporte de mercaderías en general, alquiler de maquinaria y vehículos; consultoría y asesoramiento empresarial, servicios de publicidad en cualquier medio, sea gráfico, digital, medios impresos, etiquetado y accesorios. Construcción: Servicios de construcción, reforma, terminación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, públicos y privados, alquiler de equipos de construcción y/o demolición, actividades especializadas de la construcción, movimiento de tierra, preparación de terrenos para obras, colocación de instalaciones; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), dividido en Trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Felipe Jorge Ganganelli, suscribe Doscientas Setenta (270) acciones de MIL pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Doscientas Setenta Mil (\$270.000,00); el Sr. Daniel Alejandro Guindani suscribe Treinta (30) acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Treinta Mil (\$30.000,00); la integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el cien por ciento (100%) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos trescientos mil (\$300.000,00), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015.; 8) Presidente: Felipe Jorge Ganganelli, Director Suplente: Daniel Alejandro Guindani. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Felipe Jorge Ganganelli; 10) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Marisol Celeste Cepeda. Contadora Pública.

ST. MATTHEW'S COLLEGE NORTH S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 07/5/22 designa Pte. Facundo Augusto Balboni, Vic. Pte María Luz Balboni y Dir. Sup. Gonzalo Ernesto Mateo Balboni. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

CALMA ELEMENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 521 del 18/10/2022. Leonardo Elías Damián Ortega, argentino, comerciante, nacido el 14/4/1980, DNI 28.056.530, soltero, dom Carlos Pellegrini N° 3832 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y Vanina Elisabeth Rodríguez, argentina, comerciante, nacida el 17/11/1984, DNI 30.750.842, soltera, dom Carlos Pellegrini N° 3832, Localidad y Partido de Quilmes, Bs As. Calma Elemental S.R.L. Sede: Alvear N° 427, Segundo Piso Departamento B, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$200.000. Objeto: a) Explotación comercial y financiera: de hoteles y otros lugares de alojamiento, como moteles, hosterías, hospedajes, apart-hoteles, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora. b) Alquiler y reserva de vehículos, representaciones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, restobar, wine bar, Parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Organización de eventos y alquiler de salones de fiesta. Importación, representación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Leonardo Elías Damián Ortega y Vanina Elisabeth Rodríguez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escribano Darío Guillermo Miguel

AYSA DE PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 29/6/22 y de Directorio del 01/7/22 designa y dist. cargos Pte. Gonzalo Javier Aulet y Dir.

Sup. Guillermina Yaregui. Cr. Juan Fuse.

DUS URBANISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 55 del 11/07/2022 se designó como Gerente a Gladys Susana Riveros. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ESTUDIO JURIDICO LOPEZ, BARONE, CONSTANTINO, GONZALEZ, GRIECO, FAVERIO, ASEF. & ASOC. SOCIEDAD CIVIL

POR 2 DÍAS - Maria Eva Gonzalez, DNI 24891555 y Maria Ines Grieco, DNI 29.577.182, hacen saber a terceros interesados y acreedores de la sociedad civil, que han cedido y transferido sus respectivas participaciones accionarias, al Dr. Ricardo Faustino Lopez, con domicilio en Plaza Paso N° 19 de la ciudad y pdo. La Plata, quedando desvinculadas de la misma respecto de obligaciones fiscales, administrativas y laborales. Oposiciones a la transferencia a realizarse en calle 14 N° 730, 1er piso, de La Plata, y en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente. Omar Ricardo Berstein, Abogado.

nov. 9 v. nov. 10

ESTANCIA SAN CARLOS DE CORAZZI S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61700778-5 Estancia San Carlos de Corazzi S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002 bajo el Legajo N° 114.628, Matrícula N° 60.698, con sede social en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (en adelante, ESCC); y Lubenroan S.A., inscripta ante la DPPJ con fecha 1 de septiembre de 2021, folio de inscripción N°178058, Legajo N° 256822, y matrícula N° 148673, con domicilio en la calle Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (en adelante, Lubenroan), comunican por tres (3) días a terceros y acreedores en cumplimiento de los términos de los Arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que el 12 de septiembre de 2022 suscribieron un compromiso previo de escisión-fusión el que fuera aprobado por los Directorios de las Sociedades el 12 de septiembre de 2022, y posteriormente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas ambas el 20 de septiembre de 2022, mediante el cual ESCC escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con Lubenroan, la cual adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido. La valuación del activo y pasivo de las sociedades realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30 de junio de 2022 arroja los siguientes importes: ESCC, Total del Activo: \$402.700.888,35, Total del Pasivo \$113.295.115,53; Lubenroan, Total del Activo: \$100.000,00, Total del Pasivo \$0,00.-. Patrimonio al 30 de Junio de 2022: ESCC \$402.700.888,35; Lubenroan \$100.000,00. ESCC escinde y resulta fusionado por Lubenroan la suma de \$78.466.718,42 del activo. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de escisión-fusión consolidado de Lubenroan, la valuación de sus activos asciende a \$78.566.718,42, continuando la valuación de sus pasivos en \$0,00, y con un patrimonio neto total a \$78.566.718,42. En virtud de la reorganización, ESCC modifica el artículo cuarto del estatuto social y reduce su capital social en la suma de \$120.000.-, conforme se detalla a continuación: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil (\$2.691.000), representado por 26.910 acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago. Por efecto de la escisión-fusión Lubenroan modifica el artículo cuarto del estatuto social y aumenta su capital social en la suma de \$120.000.-, quedando modificado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000), representado por doscientos veinte mil (220.000) acciones Ordinarias, Nominativas, no endosables, de Un Peso (\$1) valor nominal cada una y un (1) voto por acción; El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago. Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los quince (15) días de la última publicación del presente aviso que se realiza por tres (3) días. Podrán oponerse en el siguiente domicilio: Chile 849, Barrio Ayres Plaza, BU 37, Localidad La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Herberto Antonio Robinson. T°81, F°583, autorizado por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESCC y Lubenroan ambas de fecha 20 de septiembre de 2022.

nov. 10 v. nov. 14

ARAI CIUDAD-PUEBLO S.A.S.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital - Reforma de Estatuto - Por acta de reunión de socios del 9/06/20 se aumentó el capital social a \$8.669.338,00; se reforman los Art. 4 del Estatuto Social. Sabrina Alvarez, Contadora.

nov. 9 v. nov. 11

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022- 23500363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZABAL JUAN CARLOS - VALERDI LUCÍA TERESA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-09808959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA FLAVIO RAUL - GARCIA WARE VICTORIA LUDMILA (hija) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-10830524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DÍAZ ERMENEGILDO - GRISMADO RAMONA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-26319418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JUAN CARLOS - GALIANO ALICIA ROSA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-26892891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGONES RICARDO HORACIO - PORCEL NELIDA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-14380409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA SERGIO GUSTAVO - REYNOSO RAQUEL DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08350166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA PEDRO SIXTO - FERNANDEZ SILVIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-18120448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ORLANDO - FARÍAS MAGINIA LUISA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-18099830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE IGNACIO OSCAR - MOGLIA ALCIRA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19526479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERANI NÉSTOR ATILIO - CINELLA NORMA SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-21523918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ VICTOR GABRIEL - SANTILLAN SILVIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 09421634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - OJEDA ANDREA ALEJANDRINA (CONVIVIENTE), Expediente EX-2022-09422189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - ERRAPAN JONATHAN LAUREANO (HIJO) y Expediente EX-2022-09422483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - ERRAPAN SHMARSOW ALAN JOEL (HIJO) S/PENSIÓN" , a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-09147217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA RODOLFO SAUL - LUNA MARIEL LUJAN (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15207223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS LUIS VENANCIO - REYES MARIA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-27248826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGGI AILEN - DURRUTY GARCIA EMILIANO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 27255676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS RUBEN ORLANDO - OLMEDO STELLA MARIS (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-14038198-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO WALTER MARTIN - ROMERO MARCELA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-14047547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO WALTER MARTIN - MONTERO LUCAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-20323012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGLIORE SILVIA YOLANDA - LENCINA DAIANA AYELEN (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22983693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL RABAL RUBEN JOSE - ALIAS STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10888164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JOSE LUCAS - ALBARRACIN ANA PAULA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-24251872-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SEGOVIA ANDRES - ESCOBAR MARCELA ALEJANDRA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-23549248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILERA DIONISIO ALBERTO - DELLA VECCHIA DELIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17004354-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREDIA ALEJANDRO MAURICIO - GERBER ADRIANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-16265711-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAZIOSI LUIS ENRIQUE - FRAU LILIANA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06150018-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN JORGE NORBERTO - TRIGUERO KARINA GISSELLE (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 04986470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO ADOLFO - VILLALON MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-12533125-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROST JOSE LUIS - FREDES ESTER LUJAN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-24084756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA JUSTO JOSE - DIAZ PETRONA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-23917406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERRITELLA SALVADOR - GIL MAGDALENA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-23992770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ GUILLERMO - PAJON LIDIA ROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y Expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2022-16987344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO VICTOR HUGO - NOBLE FONSECA SANTA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17170835-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA RUBÉN ALFREDO - FIGUEROA MARÍA ELIDA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-20954805- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRESNO SAUL HORACIO - MARINO CARMEN BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-25395388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELO PEDRO OSCAR - PORTALES ROSA BETY (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22377157- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOUZO JUAN CARLOS - GATTI IRMA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-26908275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES OSCAR ALFREDO - LEZCANO PABLA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-25880034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL RUBEN ALFREDO - ARCE CRISTINA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 27084985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ OSCAR ALBERTO - PEDRAZA MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-26876278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EIVERS SANTIAGO ERNESTO - GOMEZ MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 17181618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JUAN RAIMUNDO - LUNA NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-22431750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON EUDORO - ROLON EUDORO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-00834379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLA AUGUSTO JORGE - CONLES LILIANA EVA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-26158058- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ, JORGE MAXIMILIANO - FLORES ANDREA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25974784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPADAFORA EDUARDO FRANCISCO - DIAZ ADRIANA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 24847695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RESQUIN RUBEN ALBERTO - RESQUIN FRANCO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-27663415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEBEN MARIO FRANCISCO - LISMANN LAURA ELISABET (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 27818341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA VICENTE - OJEDA MARGARITA ERNESTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 27072025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERDA JUAN PABLO - CERDA MELINA AYLEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021- 30682517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ MAXIMILIANO - BUSTOS SAGGIO MARIELA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 30811475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRISO FABIANA EVA - BRAVI DIEGO LEANDRO (EN REPRESENTACION DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 05282843-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA NICOLAS ANGEL - LOPEZ MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 28543416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ MIGUEL ANTONIO - ALBORNOZ DOMINGUEZ IAN EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25867039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUYADE JUAN CARLOS - FRACARO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2019-37205581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ, EUGENIO AUDEMIO - GONZALEZ MIRANDA, BENITA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 09244316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SBRISSA BRUNO DANIEL - CACEREZ CAROLINA NADIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 09773536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO JUAN CARLOS - WOOLLEY ZUNILDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-14393081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABELLINO JULIO CESAR - DE VIANA ROSA AURELIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-27461200-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO COSME DAMIAN - ALTAMIRANO AURELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-07192176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRE JOSE LUIS - TORRE MOREL ARY (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-18092559-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRE JOSE LUIS -TORRE TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-10887331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PULVERMACHER ALBERTO JOSE ESTEBAN -ARTURI MONICA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-12412676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PULVERMACHER ALBERTO JOSE ESTEBAN - RODRIGUEZ CONCEPCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-19312280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JOSE RUBEN - DENNEGRI JESSICA VIVIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-27048634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JORGE CLAUDIO - PEREZ PAEZ IRENE (ESPOSA) y Expediente EX-2022-20335852-GDEBA-DVMEYACRJYPP "TORRES JORGE CLAUDIO - TORRES CAMILO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-22349908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO MICAELA

SOLEDAD - ORELLANA REYNOSO DASTAN GAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-22349908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO MICAELA SOLEDAD - ORELLANA REYNOSO DASTAN GAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-20401582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARZA CARLOS NELLI - ARTOLA AIDE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25268828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA, ROBERTO CESAR - CIMINO, ROSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - CORDOBA RIVAS PEDRO MATEO (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-34382855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - FREITES CORDOBA SOFIA AYMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19895429-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAVON RAMÓN ROBERTO - ROMERO TERESA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19895350-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALEANO EDUARDO ORLANDO - GONZALEZ MARÍA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-26158661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO RAMOA MARCOS - VILLALBA MARÍA CLOTILDE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-21155426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIOBBI

ROBERTO OSVALDO - OCHOA OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08423463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENEL NOLBERTO ANTONIO - COBAS MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-24409579-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELEN JULIO ALBERTO - GONZALEZ ALEJANDRA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15077176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARDA EDUARDO OSCAR - DIEZ INÉS LILIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-28377695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO CRISTIAN ORLANDO - CHUQUEL ELIZABETH LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22606437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA JUAN CARLOS - RODRIGUEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-32041426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AMICO RAUL HORACIO - AGUIRRE DANIELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO, RAUL ARTURO - SANCHEZ CAÑETE MAXIMO LORENZO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17397337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA, ROMINA YANINA - FIGUEROA, NICOLE AINOHA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-27735569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN PEDRO DARIO - ALZOGARAY ZULMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08293437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOGADO ROBERTO - RAGGIO RAMONA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-323475 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - SCHLAPP MARTINEZ BAUTISTA NAZARENO (HIJO) S/PENSION", en Expediente N° 2138-328948 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - SCHLAPP ACOSTA VLADIMIR OTTO (HIJO) S/PENSION" y en Expediente N° 2138-320637 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - MARTINEZ MARIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-27320128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA, JESUS EDUARDO - ARANDA MAYRA MARGARITA (hija) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8214, Registro Institucional nro. 21.100-577.857/19, al Sr. GOMEZ JUAN, DNI 3.428.727, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8086, Registro Institucional nro. 21.100-479.978/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8062, Registro Institucional nro. 21.100-446.234/19, al Sr. ZAPATA ALEJANDRO, titular del DNI 27.500.379, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8707, Registro Institucional nro. 21.100-748.098/20, al Sr. SAMANIEGO PABLO SALVADOR, DNI 10.748.553, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8954, Registro Institucional nro. 21.100-870.042/21, al Socio Gerente, Apoderado y/Representante Legal de la firma PROTECTED SPIRITS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8435, Registro Institucional nro. 21.100-735.148/20, al Sr. MORENO SERGIO OSCAR, DNI 18.429.293, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8707, Registro Institucional nro. 21.100-748.098/20, al Sr. QUISPE ROCHE TORIBIO, DNI 94.195.467, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8214, Registro Institucional Nro. 21.100-577.857/19, al Sr. LORGIO GABRIEL CABRERA, DNI 37.473.528 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8082, Registro Institucional Nro 21.100-478.552/19, al Sr. PEREYRA RAMÓN, titular del DNI 11.660.847 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8377, Registro Institucional Nro. 21.100-700.558/20, al Sr. GARCÍA JOHNNY, DNI 18.834.414 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CELLITTI JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Alberto Grande 648 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch: 4, Mz.: 4r, Parcela: 1, Partida: 11341, Matrícula: 109621, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 22355/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

nov. 8 v. nov. 10

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Por cinco (5) días consecutivos y con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor MANUEL ANGEL GARCIA (LE N° 7.576.796) que el día 10 de mayo de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el río Colorado, en el predio ubicado en la zona ribereña del mismo, próxima a la localidad de Pedro Luro (Bajos del Fortín), partido de Villarino, identificado catastralmente como: Circunscripción XIV, Parcela 1862b. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo colindante, emplazado en la ribera opuesta del río Colorado, en proximidades de la localidad de Juan A. Pradere, partido de Patagones con nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Parcela 1025c, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado

con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA.

Héctor Aníbal Olivera, Presidente

nov. 8 v. nov. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

MANZANA 170-z:

1. Expediente 2147-007-1-67/2022 - Domicilio: Corina Parral número 3.651 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-p:

2. Expediente 2147-007-1-50/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.684 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-19- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

3. Expediente 2147-007-1-78/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.672 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-21- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-w:

4. Expediente 2147-007-1-69/2022 - Domicilio: Argerich número 3.521 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-w-3- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-x:

5. Expediente 2147-007-1-70/2022 - Domicilio: Pilcaniye número 3.603 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-x-15- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-y:

6. Expediente 2147-007-1-76/2022 - Domicilio: San José número 3.670 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-15- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

7. Expediente 2147-007-1-77/2022 - Domicilio: San José número 3.654/64 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-17- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

8.- Expediente 2147-007-1-83/2022 - Domicilio: Juan del Fresno número 3.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-22- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-

MANZANA 170-t:

9. Expediente 2147-007-1-79/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.671 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-t-5- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-v:

10. Expediente 2147-007-1-81/2022 - Domicilio: San José número 3.460 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-v-6- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

María Verónica Scoccia, Titular

nov. 9 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campo Amor 567, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 67, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-080102-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75077 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Perón 4716, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-057764-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75077 a nombre de LUISA INMACULADA ARGENZIANI y JOSÉ FRANCISCO NEGRI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Einstein 4517, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 22, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-092838-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71911 a nombre de FERNANDEZ MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cordoba 371, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 48, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-197949-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2941 año 1958 a nombre de MANUEL MONTOYA MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2055, de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 46, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-011523-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59566, a nombre de DEL ROSCIO ALBINO, PEDEMONTE FRANCISCO y D'AGOSTINO ANIBAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Epecuén 660, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 99, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-121402-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 454 año 1926 a nombre de MARÍA DELFINO DE IZETTA, JUAN JOSÉ ALFREDO HORACIO MANUEL, MARÍA AIDA y MARÍA IRENE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 81, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-081131-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4373 año 1976 a nombre de DE LUISA ROBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 363-32/2022

Mar del Plata, 31 de octubre de 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5238-22 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad un sector del predio localizado con frente a la calle B/P ALTAIR (EX B), identificado como PARCELA 1G, de 14.000 m2 de superficie aproximada, en el ex predio de Elevadores Mar del Plata;
- b) Que, en línea con las estrategias del CPRMDP enmarcadas en el programa MAREA, que fomenta el desarrollo de actividades artísticas, recreativas, culturales y gastronómicas pretende desarrollar actividades convocantes, que fortalezcan el vínculo con la comunidad e integren un plan de acciones que brinde los espacios físicos adecuados para el desarrollo de este tipo de desarrollos. En tal sentido es dable incorporar esta propuesta a la agenda de actividades previstas para la temporada 2022-2023;
- c) Que el otorgamiento de un permiso es viable en los términos propuestos, siendo adecuados los usos proyectados para la realización de los eventos artísticos antes mencionados, durante el periodo, para lo cual dispondrán de un sector de aproximadamente 7.000 m2 desde el edificio de los silos hasta el límite de la parcela 1-G con el Astillero Contessi, para el desarrollo de actividades, con un aforo estimado en un máximo de 6.000 asistentes por evento;
- d) Que, considerando la alta convocatoria que este tipo de eventos conlleva, se considera propicio el otorgamiento del permiso de uso de una mayor superficie de la parcela para el acceso de vehículos a sectores de estacionamiento privado interno, previendo el acceso peatonal por Av. Atrair mientras que el acceso vehicular se podrá realizar por calle Av. De los

Pescadores esquina Av. Altair. Esto completa el uso de la parcela por una superficie total afectada a la organización del evento de 14.000 m²,

e) Que se ha fijado un plazo de vigencia de siete (7) semanas, computables desde el 01-01-2023 al 21-02-2023;

f) Que esta instancia, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

g) Que consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon total por el periodo acordado para la parcela de \$2.901.220,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100) comprensivo de la Tarifa I Zona I-A (\$2.522.800,00), y que supone un incremento sobre el factor tierra del 35% sobre el valor de base mensual que aplique por el cuadro tarifario aplicado sobre la superficie a explotar estimada en 6.000 m²;

h) Que a este importe se adicionará en concepto de participación sobre el objeto de explotación, la suma equivalente al 5% del valor de la entrada (considerando la de mayor valor) por asistente, que será facturado el día posterior a cada evento, tras la presentación de la liquidación de entradas por parte del permisionario. Todo lo anteriormente detallado a los efectos de determinar el canon base del llamado, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

i) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante, quedando a cargo exclusivo del oferente lo referente a limpieza, tanto del predio a permisionar como de la vía pública lindera al predio y a las intermediaciones vinculadas al ingreso y descongestión de los eventos.

j) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, teniendo en consideración que la cercanía de la temporada estival debería llevar a su concreción acotando los plazos de presentación de propuestas desde la publicación en el Boletín Oficial hasta el 18 de noviembre, garantizando un mínimo de 5 días.

k) Que ello constituye a su vez una alternativa que resulta del juego de las previsiones contenidas en el propio reglamento de ocupación de espacios portuarios (arts. 6.1 y concordantes Res. Interventor 225-07/14), que establece la aplicación supletoria de los reglamentos de contrataciones vigentes, los que a su vez contemplan la posibilidad de abreviar los plazos de publicación cuando circunstancias de excepción así lo justifiquen (art. 14.1 segundo párrafo parte final Reglamento Contrataciones CPRMDP, aprobado por Res. Directorio 255 del 23/12/11, art. 15 ap. 1 anteúltimo párrafo Dcto. Prov. Bs. As. 59/19 y normativa complementaria y concordante).

l) Que las antedichas vienen dada por las nuevas posibilidades de explotación y desarrollo de actividades que MAREA trajo consigo, lo que hizo que si bien originalmente no se tuviese planificado llevar a cabo un llamado a presentación de propuestas para el sector, las múltiples consultas recibidas hicieron reevaluar la oportunidad de tal criterio, siendo que en la actualidad se encuentra próximo a desarrollarse la venidera temporada estival.

m) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que luego de deliberar, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de un sector de la parcela identificada como 1G, de 14.000 m² de superficie aproximada, sita con frente a la calle B/P ALTAIR (EX B) en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las bases y condiciones fijadas que como Anexo I se adjuntan como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: En este caso, la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 363-32/2022. Cúmplase. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

nov. 10 v. nov. 11

ANEXO/S

ANEXO - RESOLUCION 363-32 2022 4e664a79f595aff5691dea746e8d61a529b035678f79e90c3bbaaf6eb1b0218b [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del expediente administrativo D.E. n° 1728/2015 se encuentra tramitando la Prescripción

Administrativa (conf. Cod. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) del bien inmueble ubicado en Colonia Nievas, cuya nomenclatura catastral resulta ser Circunscripción: II; Sección: M; Chacra 1176; Manzana: 1176G ; Parcela: 3 (Partida Inm. 1940), titular de dominio RAGG PAULO.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del expediente administrativo D.E. n° 1728/2015 se encuentra tramitando la Prescripción Administrativa (conf. Cod. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) de los bienes inmuebles ubicados en Colonia Nievas, cuya nomenclatura catastral resulta ser Circunscripción: II; Sección: M; Chacra 1176; Manzana: 1176C; Parcela: 1 y 3 (Partidas Inm. 15333 y 15334), titulares de dominio JOSE GUAZZONE y AGAPITO GUIASOLA.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del expediente administrativo D.E. n° 1728/2015 se encuentra tramitando la Prescripción Administrativa (conf. Cod. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) de los bienes inmuebles ubicados en Colonia Nievas, cuya nomenclatura catastral resulta ser Circunscripción: II; Sección: M; Chacra 1176; Manzana: 1176G ; Parcela: 1 y 2 (Partidas Inm. 15352 y 15353), titulares de dominio JOSE GUAZZONE y AGAPITO GUIASOLA.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del expediente administrativo D.E. n° 1728/2015 se encuentra tramitando la Prescripción Administrativa (conf. Cod. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) de bien inmueble ubicado en Colonia Nievas, cuya nomenclatura catastral resulta ser Circunscripción: II; Sección: M; Chacra 1176; Manzana: 1176H ; Parcela: 5 (Partida Inm. 15366), titulares de dominio JOSE GUAZZONE y AGAPITO GUIASOLA.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del Expediente Administrativo D.E. n° 1728/2015 se encuentra tramitando la Prescripción Administrativa (conf. Cod. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) del bien inmueble ubicado en Colonia Nievas, cuya nomenclatura catastral resulta ser Circunscripción: II; Sección: M; Chacra 1176; Manzana: 1176C; Parcela: 4 (Partidas Inm. 15490), titular de dominio JUAN BRENDEL.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ANTONIA LUZ BENITEZ cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 6. Fila: 3, Número: 2633 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JORGE LUIS ECHAVARRIA cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 33. Letra: F, Número: 14 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE PILAR Tribunal de Faltas N° 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Champagnat km 54,5, Piso 3 Of. 3001, Paseo Champagnat de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Diego Walter Ranieli, Juez de Faltas, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres.: 1) Cantero Peres Alcides Concepcion con DNI N° 93950281, titular del vehículo con dominio WIV788, marca Peugeot modelo Pup 504, 2) Avila Hector Orlando con DNI N°22291922, titular del vehículo con dominio EWC396, marca Fiat modelo Uno Fire, 3) Andujar Sebastian Sergio con DNI N° 23552486, titular del vehículo con dominio STV456, marca Ford modelo Escort 1.8, 4) Gastram Daniel Hector con DNI N° 24277094 titular del vehículo con dominio DTI294, marca Renault modelo Express RL 1.9, 5) Martinez Monica Irene con DNI N° 18629549, titular del vehículo con dominio ASW870, marca Volkswagen modelo Senda, 6) Stratta Carlos Alberto con DNI N°25784512, titular del vehículo con dominio VQP433, marca Peugeot modelo 504GRD TC, 7) Lavia Juan Carlos con LE N° 8011373, titular del vehículo con dominio ACL756, marca Volkswagen modelo Senda Nafta, 8) Rosales Romina Alejandra con DNI N° 38705507, titular del vehículo con dominio CUT010, marca Fiat modelo Duna S, 9) Segovia Luis Gabriel con DNI N° 37015651, titular del vehículo con dominio RVL724, marca Fiat modelo Regatta, 10) Andino Carlos Osmar con DNI N° 23659266, titular del vehículo con dominio SCB078, marca Fiat modelo Duna, 11) Ferreira Vera Edelio con DNI N° 94580476, titular del vehículo con dominio GMP484, marca Renault modelo Clio, 12) Escobar Espinola Jose Domingo con DNI N° 94981194, titular del vehículo con dominio SOM774, marca Volkswagen modelo Senda 13) Lencina Damian Ezequiel con DNI N° 32438240, titular del vehículo con dominio TJM011, marca Hyundai modelo Scoupe, 14) Gomez Edgardo Sebastian con DNI N° 32269583, titular del vehículo con dominio UPZ386, marca Renault modelo 18, 15) Galarza Lorenzo Quiterio con DNI N° 12718418, titular del vehículo con dominio SHU423, marca Volkswagen modelo Quantum, 16) Ayesa Luis Gaston con DNI N° 27635817, titular del vehículo con dominio ELA854, marca Volkswagen modelo Gol, 17) Espina Silva Patricia con DNI N° 26008865, titular del vehículo con dominio ULA445, marca Ford modelo Escort Ghia, 18) Pereyra Oscar Alfredo con DNI N° 18278285, titular del vehículo con dominio IZP039, marca Chevrolet

modelo Aveo, 19) Paez Raul Eduardo con DNI N° 13362027, titular del vehículo con dominio FHY148, marca Chevorlet modelo Corsa, 20) Romero Paola Del Rosario con DNI N°30952610, titular del vehículo con dominio AEW397, marca Renault modelo 9, 21) Acosta Bordon Elisea Norma con DNI N° 93053868, titular del vehículo con dominio WAZ983, marca Ford modelo Falcon 18, 22) Fernandez Diego Eduardo con DNI N° 22976028, titular del vehículo con dominio FCT944, marca Fiat modelo Siena, 23) Forza Jorge Gabriel con DNI N° 21469721, titular del vehículo con dominio RVG684, marca Fiat modelo Duna, 24) Tejeda Maria Antonia Del Valle con DNI N° 3622615, titular del vehículo con dominio SRQ154, marca Renault modelo 9, 25) Alonso Carlos Alberto con DNI N° 32014304, titular del vehículo con dominio WDO998, marca Peugeot modelo 504, 26) Trejo Francisco Donato con DNI N° 17048279, titular del vehículo con dominio VYX240, marca Ford modelo Falcon, 27) Amati Beatriz Yolanda con DNI N° 20198329, titular del vehículo con dominio UBV944, marca Renault modelo Twingo; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. El presente edicto deberá ser publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial. Pilar, 2 de noviembre de 2022.

Diego Walter Ranieli, Juez de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Fracción III, Parcela 3A. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1970/1978 inscripto a nombre de Brenner Marcos, LE N° 438.701.

Marcelo Faró, Director.

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a BASSAGAISTEGUY, JUANA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción IV, Sección C, Parcela 687 c. Expediente: 4003-52847-2022.

Javier Palacios, Director.

nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3818, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 13, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-092499-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1145 año 1945 a nombre de CURI MARÍA LUISA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Reano 1862, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 55, Parcela 44, Partida inmobiliaria 063-124418-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87473 a nombre de ARTIOLI ANA MARÍA y ACUNTO ROSA.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montes 668, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 93, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-121262-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3732 año 1951 a nombre de JESÚS CARREIRA.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 1424, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 27, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-169167-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1201 año 1958 a nombre de CAYETANO DI LIETO, MARÍA LOPEZ y OMAR ZAFFORA.

Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

nov. 10 v. nov. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica